

ENTO
A
vo

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA

ARCHIVO

EST^E

11

TAB^A

G

N.^o

11

SYSTEMA PHYSICO
MEDICO-POLITICO
DE LA PESTE,

SU PRESERVACION, Y CURACION,
PARA EL USO, Y INSTRUCCION
de las Diputaciones de Sanidad
de este Reyno.

LE ESCRIVIA

DON JUAN DIAZ SALAS, DOCTOR
Cathedratico, que fue, de Medicina de la Real Uni-
versidad de Valladolid, y ahora Medico de Illustri-
simo Señor Obispo de Cartagena, y Murcia, del
Consejo de S. M. Governador del Reyno,
y Supremo Consejo de Castilla.

Y LE PONE A LOS REALES SELLOS

DEL REY NUESTRO SEÑOR

POR MANO DE DICHO SEÑOR
Ilustrissimo Governador.

CON LICENCIA

EN MADRID: En la Oficina de Domingo Sarr, Impresor del
Rey, a los 15 dias del mes de Mayo del Año 1776.

SYSTEMA PHYSICO MEDICO-POLITICO DE LA PESTE,

SU PRESERVACION, Y CURACION,
PARA EL USO, Y INSTRUCCION
de las Diputaciones de Sanidad de
este Reyno.

LE ESCRIVIA

DON JUAN DIAZ SALGADO,
Cathedratico, que fue, de Medicina de la Real Uni-
versidad de Valladolid, y ahora Medico del Ilustrissi-
mo Señor Obispo de Cartagena, y Murcia, del
Consejo de S. M. Governador del Real,
y Supremo Consejo de Castilla.

Y LE PONE A LOS REALES PIES
DEL REY NUESTRO SEÑOR
POR MANO DE DICHO SEÑOR
Ilustrissimo Governador.



CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de Antonio Sanz, Impresor del
Rey nuestro Señor, y de su Consejo. Año 1756.

R. 9976



SYSTEMA PHYSICO
MEDICO-POLITICO
DE LA PESTE.

SU PRESERVACION, Y CURACION,

PARA EL USO, Y INSTRUCCION
de las Diputaciones de Sanidad de
este Reyno.

SE ESCRIVIA

DON JUAN DIAZ SOTO

Comisionado por las Cortes de las Indias para
el estudio de la peste, y otras materias de higiene
y medicina que se ofrecieron en el Consejo de
Indias de S. M. en el mes de Mayo de 1720.

Y LE PONE A LOS REALES PIES

DEL REY NUESTRO SEÑOR

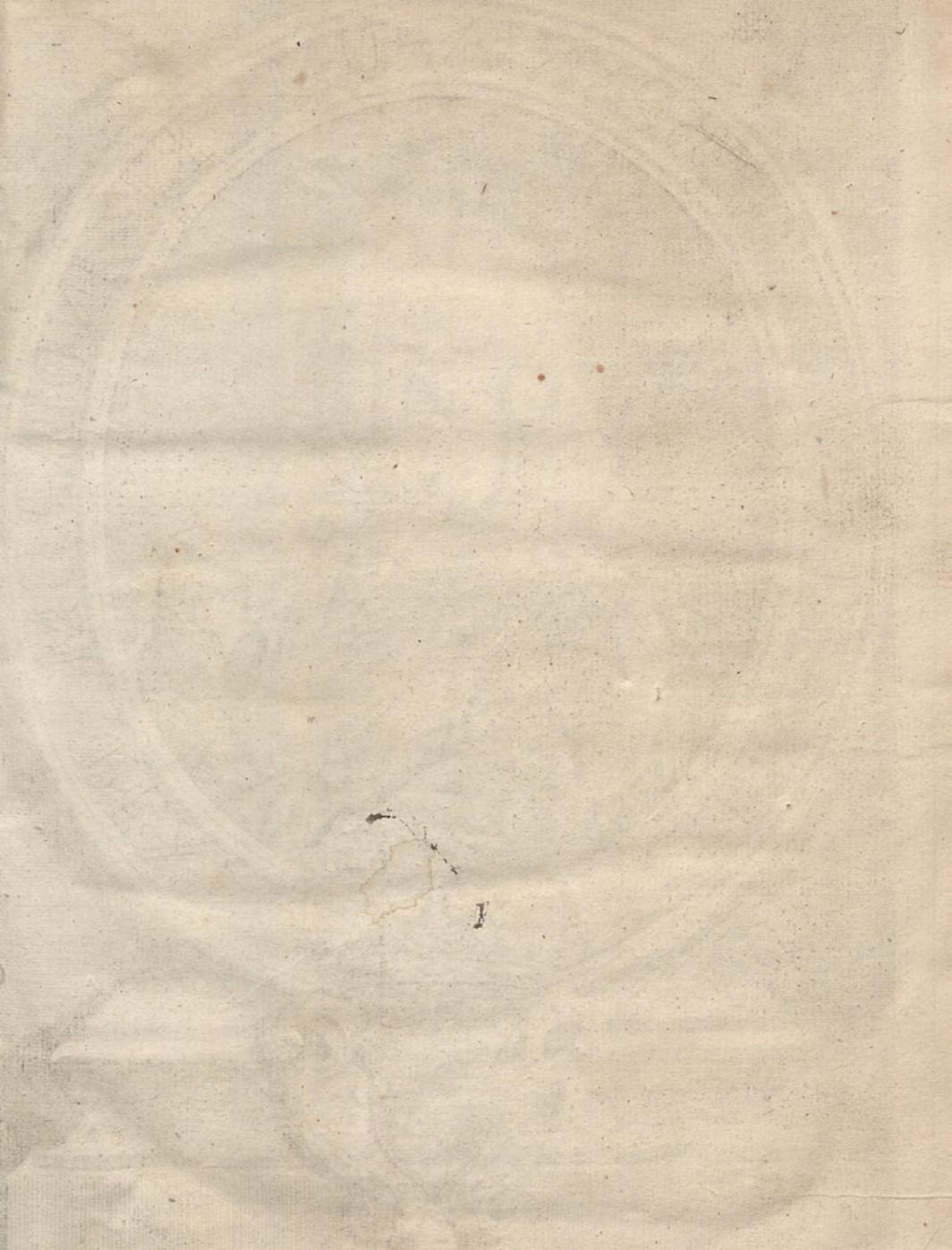
POR MANO DE DICHO SEÑOR

Ilustrisimo Governador.

CON LICENCIA

EN MADRID: En la Oficina de Antonio Sanz, Impresor de
Su Magestad, y de la Real Academia de la Lengua, Año 1720.







Ioan. Ferdinandus Palomino, delin. et incid.

AL REY N.^{RO} SEÑOR.

SEÑOR.



L*A primera atencion de los Reyes es el bien comun de los Vassallos; y la principal la que mira por su salud publica: porque con esta providencia se conserva la vida natural, que es fundamento de la Politica, en quien està toda la Harmonia, y forma del Govierno. Ninguno de quantos males molestan nuestra naturaleza, hace mayor oposicion*

à este bien, que la Peste: porque ninguno es mas publico, ni que mas la estrague. Estas demostraciones me han sido necessarias, para vencer el miedo reverente, con que llega à los Pies de V. M. este Papel, que trata de esta enfermedad, y de los medios de su preservacion, y curacion. La

Exod.c.9.
v.15.

Sagrada Escritura refiere, que Dios castigò las culpas de los Reyes con esta plaga,

2. Regum
cap.24.

y que la causa, que estuvo en la Cabeza, hizo todo su estrago en los miembros, vengando Dios aquella ofensa con la desolacion de los Vassallos: Y siendo cierto, que la razon de los contrarios es una misma, me veo precisado à decir, sin miedo de lisonja, que la reglada, y concertada vida

de

de V. M. su notoria Piedad , y singular exemplo , que dà à todos sus Vassallos , es el mejor preservativo , y la mayor defen-
sa que tenemos à la invasion de la Peste en sus Reales Dominios ; pero no es mi animo manifestar las heroycas Virtudes de V. M. por no ofender su Real modestia: y solo digo lo que es de mi obligacion , à la que faltaria , si , debiendo señalar algunos especiales remedios , no propusiera esta Real Muestra , que , bien imitada de los Vassallos de V. M. , es el mas eficàz seguro medio para la preservacion , y exterminio de esta plaga.

No pretendo que V. M. se digne oir las advertencias de este Papel , que pier-

den toda su estimacion con las negligencias
de mi pluma: solo suplico, que V. M. me
permita su Nombre, para dar algun lustre
à la frente de este Libro, y para hallar
en la sombra de V. M. todo el lucimiento
que le falta.

Guarde Dios la Real Catholica Per-
sona de V. M. para bien de la Christian-
dad, y de sus Vassallos.

Don Juan Diaz Salgado.

AL ILUSTRÍSSIMO SEÑOR
Don Diego de Roxas, Obispo de Car-
tagena, y Murcia, del Consejo de su
Magestad, y su Governador en el
Real, y Supremo de
Castilla.

POngo en manos de V. I. este Papel en se-
ñal de mi obediencia, que solo consiste
en haver dicho quanto he podido; aunque no
es lo que se debe à un assunto tan grave, pa-
ra satisfacer al voto comun, y à lo que V. I.
queria.

Deseaba V. I. por el zelo de la salud públi-
ca, ver escrito en esta Lengua un Libro, que
trataffe exactamente, con claridad, y concision,
de la naturaleza de la Peste, de su preservacion,
y curacion; pero un Metal de estas calidades so-
lo se puede hallar en una mina de Oro; no en
la de Hierro, en donde no se encuentran mas
que errores. V. I. tiene sobrada experiencia de
que mi entendimiento es vena muy fertil de
este Metal: y siendo los conceptos, y sus trasla-
dos moneda sellada por el entendimiento, no se
yo como passe la que està sellada en esta espe-
cie, quando solo corre la de Cobre por moneda
Provincial de este Reyno.

Pero ya que V. I. ha dado en que se ha de dar al publico en este Papel una copia de mis ignorancias , sin haver querido oír las razones de mi amor propio , que ha hecho una resistencia desesperada, por no verse en este sonrojo ; me es preciso apelar al favor, y Autoridad de V. I. para que por su mano llegue este traslado à los Reales Pies de su Magestad , para que se digne permitirle el passo : que la Autoridad Suprema de los Reyes puede hacer corriente , y subir el precio à la mas baxa moneda.

Dixera lo que siento de los meritos de V. I. pero solo esta verdad es infufrible à sus oídos, por ser enemiga de su modestia , cuyo respeto me contiene ; pero permitaseme decir , que el zelo de V. I. en este encargo de la Sanidad, que su Magestad le tiene confiado (como en los otros de su vasto empleo) quiere satisfacer à su obligacion , no solo para lo presente , sino para lo futuro , con que los Magistrados , y otros Dependientes de las Diputaciones tengan à la mano este Promptuario para su instruccion.

Guardé Dios à V. I. muchos años, como deseo , y he menester.

Don Juan Diaz Salgado.

DICTA-

*DICTAMEN DE DON DIEGO
Gaviria y Leon , y Don Juan de Ysasi
Ysasmendi , Medicos de Camara
de su Magestad.*

HAviendo visto un Libro, que de orden del Ilustrissimo Señor Governador del Consejo , y Presidente de la Junta magna de Sanidad del Reyno , se nos ha remitido para que lo examinemos , y demos nuestro dictamen sobre su doctrina , cuyo Autor es D. Juan Diaz Salgado, Cathedratico de Medicina de la Insigne Universidad de Valladolid, y Medico del Ilustrissimo Señor Governador ; y su asunto es fundar , y publicar un *Systema Medico-Physico de la Peste , su preservacion , y curacion , para el uso , è instruccion de las Diputaciones de Sanidad de este Reyno* : y cumpliendo con la obligacion que debemos à este respetable mandato ; lo primero que se nos ofrece es celebrar, agradecer , y desahogar nuestro animo , dando gracias en nombre de todo el Reyno à su Ilustrissima, y à la Suprema, y Real Junta de la Salud publica , por el cuidado, y desvelo con que anticipadamente se dedican à precaver las invasiones de un tan formidable , como universal , y executivo enemigo , que tantas veces ha burlado las mas efectivas, prontas, y efica-

caces diligencias, y providencias de los Magistrados, y Republicas mas cultas, y empeñadas en defender, y preservar el Publico, como se quexa el docto, y bien conocido por sus talentos, y escritos, entre propios, y mucho mas entre estraños, el Erudito Gaspar Caldera de Heredia en su *Tribunal Medico*, hablando de la Peste de Sevilla, à que èl se hallò presente el año de 1649. en que señaladamente hace relacion de los motivos, y ocasiones de aquel lamentable estrago, que abrió la puerta uno, ù otro Guarda, que se dexò ganar torpe, y enormemente, y diò entrada à un Arca de maritatas, ò estofas de seda, en que vino la semilla del contagio para aquella Ciudad, y Reyno, entrando por San-Lucar de Barrameda, adonde arribò la Nao, que conducìa este abominable feminio, que vino de Malaga, y Murcia, en donde entrò antes por otros tan débiles, y despreciables motivos; por lo que encargamos, que quando se tema alguna aparente amenaza de este temible, y poderoso enemigo, no se fie la custodia de los Puertos, y Costas (que es por donde comunmente entra este nocivo huesped) à Guardas que viven del limitado sueldo con que apenas pueden subsistir sus familias; sino que principalmente se fie este tan importante negocio à hombres de la primera distincion, y calidad, cuya vigilancia, zelo, y desinterès pongan
à

à cubierto la seguridad , y reposo publico ; pues el fuego de la Peste , tan universalmente abrafador , nace por lo regular de una chispa , que no se vè , ni se siente.

Por lo que toca al Autor , nos fuera muy facil llenarle de elogios sin trabajo , y lisonja , porque le sobran meritos , y talentos para desempeñar este assunto , y no necessita de la Obra presente para acreditar su nada vulgar erudicion , afortunada , y bien fundada practica ; y haviendo tantas Polianthéas sin adularle , le dariamos muchos textos , y autoridades , que enfadarían à su modestia , y dañarían à la sincèra amistad , que le professamos. El assunto à que se dirige su Obra , es el mas sagrado de una Monarquía culta , vigilante , y christiana , y como tal lo tratan los que mejor han escrito de esta horrorosa , y executiva calamidad , como lo han hecho en todos tiempos las mas respetables , y bien gobernadas Republicas , y Magistrados. Diganlo Roma , Alemania , Francia , Inglaterra , Venecia , Genova , cuyas desgraciadas historicas epidemias llenan nuestras Librerías , y en ellas dàn exemplos modernos Roma , è Italia con los Escritos de Juan Maria Lancisi , Antonio Valesnieri , Bernardino Ramacini , Francisco Redi. Francia en su Peste de Marsella con los Escritos de Juan Jacobo Mangero , Medico del Rey de Prusia , en

Idio.

Idioma Francès, y con las Reflexiones de este mismo Autor, que salieron despues. Los Reglamentos que dieron los tres Medicos Chicoyneav, Verri, y Sovllier, que embiò el Rey de Francia à Marsella en aquel lamentable tiempo, y la coleccion que se hizo de orden de S. M. de los muchos, doctos, è importantes Escritos, que salieron entonces de estos, y otros muchos Autores, y se divulgaron de su Real orden; pero de todo lo dicho facò en Lengua Toscana un Tratado de Peste aquel incomparable, y plausible Ingenio de Luis Antonio Muratori, en que recogió, y apurò, como en quinta essencia, lo mas precioso, util, è importante, que se ha escrito hasta aora, extrahido de Antiguos, y Modernos, con los mas oportunos avisos en las tres clases de providencia Ecclesiastica, Politica, y Medica, obra digna de que corriessè en todas Lenguas, sin hacer memoria de otros muchos Autores estrangeiros, que han tocado este punto à la perfeccion, en que lucen sin duda Silvio, Diemerbroeck, Paulo Barbete, Etmulero, Vvillis, Sidenham, y otros de esta clase.

Y acercandonos, como es razon, à nuestra España, que no cede à la Monarquìa de mas cultura, y exquisito gobierno Politico, antes bien puede sin duda dar exemplo à los Magistrados mas esmerados en atender al bien de sus Repu-
bli-

blicas; sin recurrir à tiempos muy antiguos, lo acreditarà con la sèrie chronologica de dos Centurias , en que los Señores Reyes , y los zelosos Ministros , que han florecido en el Reyno , y en sus Provincias , han hecho salir à la publica luz muchos, y doctos Papeles Latinos , y Castellanos de Autores Españoles , bien çonocidos por sus escogidos talentos, y sobresaliente reputacion entre propios , y estraños, de los quales pondrèmos aqui algunos , que tenemos à la mano. El Doctor Andrès Laguna , Medico de Carlos Quinto, de Phelipe Segundo , Señores Reyes nuestros , y de Julio III. Pontifice Maximo , escriviò un Tratado de Peste en Lengua Castellana año de 1556. con el motivo de haverse hallado presente en la que padeciò Metz en Francia , en donde hizo maravillas con su acertada , y afortunada conducta , por lo que conquistò para sî un extraordinario amor de aquellas gentes , y con su autoridad , y prudente sagacidad la obediencia de aquellos moradores à la Iglesia , y à la fidelidad , y vassallage del Señor Emperador Carlos Quinto , que uno , y otro se le debiò à este excelentissimo Varon, como se puede ver con mas extension en la Bibliotheca Hispana de D. Nicolàs Antonio. El Doctor Andrès Zamudio de Alfaro, Medico de Sevilla , y despues de Camara de su Magestad , escriviò año de 1568. otro Tra-

rado de Peste, que padeciò Sevilla en aquel tiempo , y à cuya instancia lo escrivìo. En Zaragoza, casi por este tiempo , año de 1565. escrivìo , y dedicò al Señor Rey D. Phelipe Segundo el Doctor Juan Thomàs Porcèl, Sardo, Medico en aquella Ciudad , è imprimiò en ella en Lengua vulgar otro Libro en quarto, intitulado : *Informacion , y curacion de la Peste de Zaragoza , &c.* El año de 1551. se empezò à descubrir Peste en Sevilla , siendo Asistente en ella el Conde del Villàr ; y convocados por la Ciudad los Medicos, hicieron unos apuntamientos sobre este assunto , y se imprimieron en casa de Alonso de la Carrera , que no tenemos presentes. Esta Peste se extinguìa al parecer , y bolviò à encenderse en el año de 1565. 1581. y 1599. y à reserva del Escrito del Doctor Zamudio , no ha quedado de estas ultimas mas , que los avisos , y pareceres de los Medicos , que se hallaron en la ultima de estas tres , de que hablarèmos en adelante, por dar lugar à la chronologia que llevamos , y al que merece el Doctor Luis Mercado , Cathedratico excelente de la Insigne Universidad de Valladolid , Medico de Camara de los Señores Reyes D. Phelipe Segundo , y Tercero, y Proto-Medico de Castilla , que escrivìo un Tratado de Peste en Lengua vulgar año de 1599. havendolo antes escrito en Idioma Latino , è incorpo-

ra-

rado en sus Obras, y habla en èl de la Peste, que empezó el año antecedente de 96. en Flan-des, y de alli se comunicò à Santandèr, y se pro-pagò à Navarra, Castilla, y Lugares comarcanos. De esta misma Peste escribió en Madrid el Me-dico Cesareo Doctor Nicolao Bocangelino, Me-dico de la Señora Infanta Doña Margarita de Austria, Religiosa de las Señoras Descalzas, à quien lo dedicò año de 1600. en Lengua Caste-llana. En la que padeciò Sevilla año de 1599. escribieron de orden de la Ciudad el Doct. Fran-cisco Sanchez de Oropeza, el Doctor Pedro de Peramato, bien conocido por sus excelentes Obras; el Doctor Fernando Valdès, el Doctor Alonso Diez Daza, el Doctor Saavedra, el Doc-tor Francisco Gomez Guillèn, el Doctor Valdi-va, que todos imprimieron en el dicho año de 99. de cuyos votos tenemos una colectanea; y sobre el mismo asunto escribió el Doctor Juan Ximenez Savariego, Proto-Medico de las Gale-ras, que tenemos à parte en un Tomo en quar-to, fuera de otros, que sabemos escribieron, y no tenemos presentes.

Despues en mas cercanos tiempos escribió el Doct. Alonso de Burgos el año de 1651. Me-dico de Cordova, de la Peste que empezó en Se-villa año de 1649. de que escribió el Doct. Gas-par Caldera de Heredia, à instancia de la Ciu-dad,

dad, un docto, y completo Tratado en Lengua Castellana, que no tenemos sino es vertido al Idioma Latino en sus célebres, y muy estimadas Obras del Tribunal Medico, Politico, y Mágico, y las demás que corren con mas aplauso de los estrangeros, que de los propios; y en este Tratado dà cuenta exacta, y muy por menor del origen de este fatal enemigo, que ocupò todo el Reynado de Sevilla, empezando en Malaga, y despues se comunicò à Murcia, Cordova, Ezi-ja, Valencia, y sus inmediaciones, de la que murieron en Sevilla, y sus Vecindades, en termino de dos meses y medio, doscientas mil personas; en Malaga veinte mil; y en Murcia veinte y seis mil. Casi por este tiempo, esto es año de 1644. corriò en Madrid una epidemia de fiebres malignas, en que murió una gran parte del Pueblo, y puso en cuidado à la Corte, y sus Medicos. Escrivieronse varios Papeles, y entre ellos sobrefaliò el del Doctor Don Juan Nieto de Valcarcel, natural de Cordova, Medico del Excellentissimo Señor Duque de Sessa, y Baena, cuya Obra, por sobrefaliente, se reimprimiò en Valencia dos años despues, y tuvo por Aprobantes al R. P. M. Juan Cortès Ossorio, y Doct. Antonio Ron, ambos Sugetos de fama, y reputacion entre los Eruditos, y que no pondrian su firma en elogios de Sugetos, que no los mereciesse.

En

En el Siglo presente se han visto varias Epidemias en Sevilla , y su comarca , una de fiebres agudas , que puso en consternacion à la Andalucía alta , y baxa año de 1708. y 1709. Los Medicos Sevillanos en las varias consultas sostuvieron , que no era Peste , ni tenia visos de contagio. Dos que fueron de Granada por orden de la Chancilleria , la declararon Peste ; recurriose al Tribunal del Proto-Medicato de orden superior , y se declarò à favor de los Medicos de Sevilla , y entonces se vieron unos Escritos muy doctos de una , y otra parte ; uno de Don Salvador Leonardo de Flores , otro de Don Luis Enriquez , Medico célebre de Cazalla , intitulado: *Juicios sin passion*. Es estimado , y buscado con diligencia de muchos Eruditos , que han tenido alguna noticia de èl , y no se encuentra. Escriviò tambien Don Francisco Solano y Luque , bien conocido en la Europa por las Obras que han celebrado con muchos elogios los Ingleses , y especialmente Vansvieten , Medico actual de la Reyna de Ungria , Emperatriz de Alemania. Todos estos Escritores , y otros de que no hacemos memoria , Individuos de la Real Sociedad ; y por los Granadinos escrivieron algunos otros , y de estos se señaló el Doctor Don Rodrigo Villalòn. En Castilla las ha havido en varias ocasiones , y se han consultado siempre , y embiado à su re-

conocimiento muchos Medicos de esta Corte, en que hemos intervenido nosotros algunas veces; pero como ninguna ha traído visos de pestilente, y contagiosa, ni ha venido acompañada de accidente memorable, y digno de alguna circunspeccion, no se ha pasado de la averiguacion, y de la completa noticia de la naturaleza, y seguridad de ellas. El año de 1730. y 1731. se descubrió en Cadiz otra Epidemia acompañada de dos symptommas, ambos funestos, y nunca vistos en España, que eran unas manchas hictéricas, líbidas, ò negras, que eran precursoras ciertas de un vomito negro, que executiva, y aceleradamente mataba, y de que escaparon muy pocos. Los Medicos se adelantaron à declararlo Peste, que añadiendose su voto al horroroso estrago que se veía, estando la Corte tan cerca, doblò el cuidado al Magistrado, è informò à la Corte, y al mismo tiempo el Capitan General, que vivía en el Puerto de Santa Maria, embió dos Medicos à la Ciudad de Cadiz, para informarse, è informar, y de hecho los informes de todos conspiraron à poner en sumo cuidado à la Corte, por lo que mandò S. M. se embiassè Medico de Sevilla à eleccion, y proposicion del Doctor Cervi, su primer Medico, para que examinasse, y reconociesse maduramente el origen, naturaleza, y circunstancias de aquella epidemia,

y

y oyese los Medicos de aquella Ciudad , y los demàs Sugetos capaces de instruirlo con las noticias convenientes , para poder informar cabalmente de su comission , y que al mismo tiempo se previniesse lo necessario para partir la Corte. Asì se hizo , dandole plenos Poderes à el Comissario , para que valiendose del auxilio del Capitan General , y del Governador de Cadiz , y de la Justicia subalterna , diesse las providencias necessarias , y usasse de los medios concernientes para el desempeño de este mandato ; y con la primer noticia que embiò desde el Puerto de Santa Maria , donde tomò sus primeros informes , y con los que inmediata , y successivamente diò luego que llegò à Cadiz , y mandò anatomizar tres cuerpos muertos de la Epidemia en distintas , y successivas horas , y tomando otras noticias , que le parecieron precisas , informò à la Corte del juicio que havia formado , fundandolo de suerte , que no lo desaprobò la critica del Doctor Cervi , que indisputablemente era grande. A esto se siguiò serenarse por entonces la Corte , moderarse la turbacion de aquella buena parte del Reyno , y retraher los proyectos de las Naciones estrañas , que ya intentaban suspender el Comercio. De esta se escribiò bastante ; pero como ? no havia tiempo para copiar. Se remitiò todo à el Ministro , y à Don Joseph Cervi todo

lo que escribió el Comissario, que siendo Individuo de la Sociedad, no pudo darle una copia de lo que actuò en tres meses que alli estuvo; pero al fin se declaró, y acreditò, que no fue Peste, segun dixo, y mantuvo el Comissario, contra el dictamen de los que la declararon por Peste, que fueron casi todos los de Cadiz, y los del Puerto de Santa Maria.

El año de 41. esta misma Epidemia del vomito negro apareció en Malaga, fueron Medicos de orden del Presidente de la Chancilleria de Granada, y dos de la Sociedad de Sevilla, de orden del Señor Cardenal de Molina, Presidente de la Junta Suprema de Sanidad; y de las Cartas que venian de estos Medicos, se les daba parte à una Junta de tres Medicos de Camara, que de orden de su Eminencia se formaba aqui: los quales daban su voto, y en vista de èl resolvía la Suprema Junta. En esta Epidemia escribieron algunos de los que se hallaron en ella, y entre estos Don Nicolàs Francisco Rojano diò à luz un Tratado con titulo de *Crisis epidemica*, que se padeciò en Malaga; otro *Analyfis Medica de la misma Epidemia*. Don Antonio Rubio, y alguno otro de Antequera, que tambien embiò Medicos suyos para que informassen; pero como esta Epidemia (ya vista, y experimentada en Cadiz) no tomò aqui tanto cuerpo, ni fue tan executiva, y generalmen-

mente rigorosa, no se mirò con tanto cuidado. Pero la Epidemia que apareció desde luego de semblante horroroso (con notas de contagiosa, y de una inchoada pestilencia) fue la que se padeciò poco tiempo despues en Ceuta, con symthomas muy característicos de Peste, que fueron Carbuncos, Bubones, Exantheas, y otros de esta clase, à cuyo socorro fueron de orden del mismo Eminentísimo Señor Molina Individuos Medicos, Cirujanos Anatomico, y Pharmaceutico (todos de la Real Sociedad de Sevilla) cuya importante, y acertada orden se diò à conocer bastantemente en la afortunada, breve, y eficàz conducta con que lucìò su singular literatura, y feliz practica, no solo en la curacion, sino en las precauciones, y prontas quanto eficaces providencias, que meditaron, y practicaron para impedir la propagacion à otras partes, como con efecto se logrò el estancar, y extinguirle en el Presidio hasta la ultima reliquia; teniendo la Sociedad en Sevilla el cuidado de conferir los puntos Medicos, y comunicar los avisos convenientes con prontitud. De todo esto se daba exacta, y puntual noticia à la Junta magna, y Suprema ya expressada, que presidia el Eminentísimo Señor Cardenal ya dicho à este efecto; y en consecuencia del orden que se llevaba, mandò, que

todos los puntos Médicos se viesſen, y examinaf-
ſen, con noticia, y acuerdo de D. Joſeph Cervi,
por los tres Médicos de Camara ya referidos. En
eſte tiempo, con la preſente ocaſion, ſe eſcriviò
mucho; pero ſeñaladamente por D. Joſeph Ortiz
Barroſo, Sugeto de ventajoſos talentos, y erudi-
cion, Secretario de aquella Sociedad, ſe eſcriviò
un docto Papel de todo quanto ocurriò en aquel
trágico ſuceſſo, que dedicò à ſu Eminencia, y
por ſu inmediata muerte ſe quedò manuscrito,
y naturalmente ſe encontrará en el inventario de
los Papeles, y menage de ſu Caſa, y Libreria.
Eſto es lo que tenemos à la mano, ſin entrar en
eſta cuenta lo mucho que tendràn impreſſo, ò
manuscrito otros Profefſores, ò Curioſos, aficio-
nados à toda eſpecie de noticias; ſiendo muy
probable, que en el Reyno de Valencia, y Prin-
cipado de Cataluña, que ſon dos Matrices fecun-
diſſimas de Ingenios ſobrefalientes en toda doc-
trina, y particularmente en Medicina, habiendo-
ſe alvergado la Peſte en eſtos Reynos alguna vez,
como lo dice el Doctór Caldera, Sevillano, falieſ-
ſen al ocurso con ſus doctos Eſcritos los Medi-
cos, y demàs Profefſores de eſta claſe en dichos
Reynos, cuyas Obras deſempeñarían ſin duda el
aſſunto, y por deſgracia no las tenemos, como
ni de otra parte del Reyno de Eſpaña. Todo lo
dicho haſta aqui prueba el ſumo cuidado, y deſ-

velo , que ha havido siempre en España en este tan grave, è importante assunto de parte del Ministerio , y demás Tribunales Politicos , y de la copia de medios tan idoneos, como eficaces, y utiles, que han encontrado en los Medicos doctos, diligentes, zelosos , bien aplicados , è intencionados , de que se ha valido la Superioridad en las mayores urgencias , sin necessitar de estraños socorros para salir con el lucimiento , felicidad, y seguridad posible.

Estos doctos Varones, aunque escrivieron en Romance todos por la Causa comun, en que se interessaba igualmente Personas de distinguido caracter , que ignoraban , ò comprehendian el Idioma Latino ; algunos, y no pocos de estos Autores, dieron à luz sus Obras vertidas al Latin, en que dieron à conocer sus singulares talentos , sólida doctrina , y especiosa eloquencia , como lo hicieron el Doct. Andrés Laguna , el Doct. Luis Mercado, el Doct. Pedro de Peramato, y el Doct. Gaspar Caldera de Heredia , sin hacer aora memoria de los que escrivieron solamente en Latin, de que ay innumerables en nuestra España. Otra cosa es digna de reflexion , que las Pestes entran comunmente por las Costas Maritimas , y Lugares de Comercio, y por esto ha sido mas insultada la Andalucia , porque goza del Oceano , y Mediterraneo , con Puertos francos del mayor

Comercio Español ; siendo en esto igualmente expuestos al mayor bien, y al mayor mal de la Monarquía ; pues à la abundancia de interesses, vistas deliciosas , y otros agradables logros, contrarestan , y contrapesan las funestas, y amargas resultas, que reciben en los frequentes terremotos , hostilidades de Pyratas , tempestades horrosas , y otros muchos gages abominables, (en que ganan al resto de España) como el de la Peste , contra quien no basta el mas atildado desvelo. Así lo conociò, y dixo Platòn en el 4. de lege : *Profectò mare Civitati proximum quotidiana quadam jucunditate eam afficit ; veruntamen vicinitas ea nimium re vera falsa est , atque amara.* Y de aqui es, que los Escritos sobre este argumento abundan en aquellos Países mas que en los de acá. En este sobrefale el desvelo, actividad , y acertada providencia de la Suprema , y Real Junta de Sanidad ; pues si en los Ministerios antecedentes hemos visto la vigilante aplicacion de ellos à proveer los mas efectivos medios de curar este indómito enemigo ; el presente se dedica , y sacrifica à preveer, y precaver cauta , y prudentemente las inminencias, è invasiones , que no existen, pero que con razon se temen. Un Discreto dixo , que todas las cosas tienen su tiempo , (y es sentencia hasta aqui del Espiritu Santo) menos la prevencion, que

que esta debe ser antes de él. No debemos mirar como ageno , ò estraño el daño vecino , si es transcendental , y comunicable : *Tunc tua res agitur , paries cum proximus ardet.* La felicidad , que se logra en el escarmiento de calamidades ajenas , ò ya passadas , es provechosa , y no costosa. Es una dicha sin azår , y este es el asunto del Ministerio presente , en que indisputablemente hace muchas , y singulares ventajas à los anteriores , quanto v`a de preservar un daño que nos amenaza , à curar el que ya nos lastima ; y nadie mas que los Medicos conocen el exceso , y superioridad de uno à otro , que tienen por axioma : *Satius est mala imminencia prævidere , atque antevertere , quam presentia profligare.* Y què mas prueba , que las Pestes ya referidas , que si con tiempo , y solitud diligentemente prevenida se huvieran atajado , quantos estragos se huvieran evitado ? quando aun los mismos remedios que las curan no se pueden nombrar sin horror. Los tres mas recomendables son el oro , el fuego , y el castigo. Oro , para derramarlo sin miedo , ni escasez en toda clase de remedios , y providencias. Fuego , para quemar aun lo mas precioso , si se sospecha de la mas leve , ò dudosa infeccion. Y castigo , para escarmentar con el mayor rigor el mas leve indicio de culpa , porque en semejantes

tés casos , y delitos no hay venialidades. En el cuerpo de esta Obra se halla lo mas importante , util , y digno de consideracion , sacado de los mejores Autores Principes de la Medicina , de los que posteriormente han ido enriqueciendo de noticias , y avisos , quanto es conducente para preveer , y proveer los males futuros iminentes , y avisar con tiempo , y circunspeccion los medios mas poderosos , y oportunos à la preservacion , y curacion de tan funesto enemigo. En todas las materias de que trata esta Obra , luce sin duda una gran lectura de Autores clásicos , y brilla tambien un espiritu discretivo de lo mas conducente para el desempeño de este grande asunto , en que libra el Magistrado , y el Publico su reposo , y seguridad ; y lo mas loable , y digno de consideracion es , que muchos de los Autores que escribieron de Peste , lo han hecho con particular respecto à las determinadas causas , y climas , que han tenido presentes , y à otras connotaciones peculiares , que las circunstanciaban , unos en Puertos Maritimos , y otros en Puertos secos , y por esto se detenian , y atendian mas à estas determinadas circunstancias , y postergaban otras precauciones , que generalmente deben ser atendidas ; y esto es lo que en esta Obra es mas digno de consideracion ,
pues

pues ha recogido el Autor en este gazophylacio todo lo precioso, que està esparcido en los Escritos de todos, verificandose la sentencia de Claudiano:

..... *Quæ sparguntur in omnes,
In se mixta fluunt, & quæ diversa beatos
Efficiunt, collecta tenet.*

Afsi lo sentimos, *salvo meliori.* Madrid, y
Junio 15. de 1756.

Don Diego Gaxiria.

Don Juan de Ysasi
Ysasmendi.

... de V. A. de villo este Libro, in-
titulado: *Systema Medico Practico de la*
... la prescripcion, y curacion, de or-
den de la Real Junta de la publica Salud, pre-
senta por el Ilustrissimo Señor Governador del
Consejo, por Don Juan Diaz Salgado, Cabal-
dero de Medicina de la Universidad de Vall-
adolid. Esta Opra es la mas recomendable, co-
mo preventiva del mayor perjuicio: crece puede
llenar el zelo de los Protectores de la
Humana Sanidad el estudio del Autor, quando
consta en su Volumen con estilo comun, pe-

10 **CEN-**

CENSURA DEL DOCTOR

Don Manuel Macías Pedrejón, Opositor à las Cathedras de la Universidad de Valladolid, y Prebendas de Cathedrales, Examinador del Arzobispado de Toledo, y Nunciatura de España, Cura de San Justo, y Pastor de esta Villa, y Corte de Madrid.

M. P. S.

DE orden de V. A. he visto este Libro, intitulado: *Système Medico-Physico de la Peste, su preservacion, y curacion*, escrito de orden de la Real Junta de la publica Salud, presidida por el Ilustrisimo Señor Governador del Consejo, por Don Juan Diaz Salgado, Cathedratico de Medicina de la Universidad de Valladolid. Esta Obra es la mas recomendable, como preventiva del mayor perjuicio: creo puede llenar el zeloso deseo de los Protectores de la Humana Sanidad el estudio del Autor, quando satisface en su Volumen con estilo comun, pe-

ro muy claro , à la prevencion mas segura, com-
pendiando el sentir de los Medicos mas doctos,
y el dictamen de los mas famosos Politicos. No
me reputo forastero en el Systèma : porque
uniendo el gran talento del Autor la mas ne-
cessaria crítica , que toca à la prudencia , con la
curacion del contagio, que enseña la Medicina;
si en esta parte no me corresponde formar jui-
cio científico , los patheticos fundamentos de
este Libro dexan al entendimiento sin rezelo,
y puede dar dictamen sin arrojio. Es digno de
la universal gratitud de la Monarquìa el moti-
vo del mandato , que tuvo la Real Junta auten-
tica del mas augusto desempeño: y tambien lo
es la fatigosa aplicacion del Autor en la con-
gerie de lo mas precioso, haciendolo comun por
lo llano del estilo , con que intentando la cu-
racion del contagio , dando reglas politicas,
dà poderoso remedio con su claridad con-
tra la Peste de la ignorancia. Corresponde es-
te Libro al alto concepto que me debe el Au-
tor , à quien en la Universidad, y en todas par-
tes ha hecho célebre la fama por su particu-
lar ingenio , ministrando el vuelo su pluma à
los ápices del acierto. No contiene esta Obra
cosa que desdiga de nuestra Santa Fè , santas,
y loables costumbres , ni Regalías de su Ma-
gestad , por lo que soy de sentir , que se le
de-

debe dar la licencia que pide para su impresion. San Justo de Madrid, y Agosto cinco de mil setecientos cincuenta y seis.

Doct. Don Manuel Macias
Pedrejón.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, y su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia al Doctor D. Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Universidad de Valladolid, y al presente Medico en esta Corte, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro que ha escrito (de orden de la Suprema Junta de Sanidad del Reyno) intitulado: *Systèma Physico Medico-Politico de la Peste, su preservacion, y curacion, para el uso, y instruccion de las Diputaciones de Sanidad de este Reyno*, con que la impresion se haga en papel fino, y por el original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo
di-

dicho Libro impresso , junto con su original , y Certificacion del Corrector de estàr conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender , guardando en la impressiõ lo dispuesto, y prevenido por las Leyes , y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste , lo firmè en Madrid à doce de Agosto de mil setecientos cincuenta y seis.

Don Joseph Antonio de Yarza.

FEE DE ERRATAS.

Pagin.7. lin.7. *Atmosphère*, lee *Atmosphera*. Pagin.8. lin.23. *seutricio*, lee *nutricio*. Pag.12. lin.20. *amente*, lee *mente*. Pag.41. lin.14. *pondrán*, lee *pongan*.

He visto este Libro, intitulado : *Système Physico de la Peste, su preservacion, y curacion* , escrito por el Doctõr Don Juan Diaz , Cathedratico de Medicina, que fue, de la Universidad de Valladolid , y corrigiendo estas erratas corresponde à su original. Madrid , y Septiembre 24. de 1756.

Lic. Don Manuel Licardo
de Ribera,
Corrector General por S. M.

TASSA.

Y en el original de este Libro impreso en la Certificacion del Corregidor de esta Ciudad
DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que havindose visto por los Señores de él el Libro intitulado: *Système Physico de la Peste, su preservacion, y curacion*, su Autor Don Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Universidad de Valladolid, que con licencia de dichos Señores, concedida à este, ha sido impresso, tassaron à seis maravedis cada pliego, y dicho Libro parece tiene catorce, sin Principios, ni Tablas, que à este respecto importa ochenta y quatro maravedis, y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que sepa el à que se ha de vender. Y para que conste, lo firmè en Madrid à veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos cinquenta y seis.

Don Joseph Antonio de Yarza.

Tiene tambien Licencia el Autor del Ordinario Eclesiastico, su fecha en Madrid à primero de Octubre de 1756.

A22AT
TABLA

T A B L A

DE LOS CAPITULOS DE ESTE LIBRO.

LIBRO PRIMERO.

- C**AP. I. *Del origen , y essencia de la Peste.* pag. 1.
Cap. II. *De la difinicion de la Peste.* pag. 4.
Cap. III. *De las causas de la Peste.* pag. 6.
Cap. IV. *De las señales que pronostican la Peste futura.* p. 25.
Cap. V. *Señales de la Peste actual.* p. 27.

LIBRO SEGUNDO.

- C**AP. I. *De las providencias que se han de tomar en los Lugares Maritimos para precaverse de la Peste, en caso que se vean amagados de ella.* p. 29.
Cap. II. *En que se declaran las providencias para prevenir, guardar, y gobernar una Ciudad, Villa, ò Lugar, para librarse de la Peste.* p. 38.
Cap. III. *Del gobierno que ha de haver quando empezare la Peste en el primer enfermo.* p. 49.
Cap. IV. *De la precaucion que ha de tener el Párrocho, que administra dentro de la Ciudad.* p. 61.
Cap.

- Cap. V. *Precaucion de que ha de usar el Sacerdote que administrò.* p.65.
- Cap. VI. *Precaucion de que se ha de usar en los Monasterios , y Colegios de Piedad.* p.68.
- Cap. VII. *Precaucion que se ha de poner en la persona Eclesiastica infecta de la Peste.* p.69.
- Cap. VIII. *De la guarda , y providencia , que cada uno en particular debe tener, en el tiempo que aun no està tocado de la Peste.* p.70.

LIBRO TERCERO.

- C**AP. I. *De la curacion de la Peste, y en primer lugar del modo de alimentar à los Apestados.* p.78.
- Cap. II. *De los Sudorificos , Antidotos, y Al-
pharmacos.* p.81.
- Cap. III. *Del uso de los Purgantes.* p.92.
- Cap. IV. *De las Ventosas , y sus observa-
ciones.* p.93.
- Cap. V. *De la curacion de las Landres.* p.94.
- Cap. VI. *De la curacion del Carbunco.* p.97.
- Cap. VII. *y ultimo. De la purificacion de la Ciudad, ò Lugar, Casas, Ropa, y Hospitales.* p.100.

FIN DE LA TABLA.

RA-

RAZON DE ESTA OBRA.

Docti minus probantur à vulgò , quàm indocti : quia indocti communia dicunt , quæ vulgus capere potest. Aristotel. lib.2. Rethor. cap.22.

ES tan necesaria al Medico la providencia en las enfermedades , que sin ella no puede precaverlas, ni curarlas con acierto: porque debe presentir el mal , que amenaza, para impedir su entrada , y conocer la passion interna , para curarla. Este conocimiento es general, y preciso para todas las enfermedades ; pero son tan diferentes los medios , como todas ellas. Todos los dispone la Medicina , y para la preservacion, y curacion de la Peste tiene tantos remedios, que no caben en la memoria , y necesitan toda la discrecion del Medico para el acierto de su aplicacion ; pero todos son inutiles, si no concurrir para su execucion la autoridad , y politica del Magistrado : porque las mas de las providencias destinadas para esta enfermedad son

*Hypocrat.
in Proœm.
ad lib. Pro-
nostic.*

rigurosas, y se requiere para su observancia una grande resolucion, de que solo puede usar aquel en quien està subdelegada la Potestad Regia; y como la Peste es la que mas contradice à la salud publica, pide las mas exactas, y severas providencias.

La Real, y Suprema Junta de Sanidad, establecida en esta Corte para mirar por la salud publica, ha dado varias providencias à las Diputaciones de Sanidad de este Reyno; pero aunque todas estàn discurridas con el mayor acierto, no alcanzan à la preservacion, y curacion de tan perniciosa enfermedad. Los Señores que la componen con su dignissimo Presidente (que es el Ilustrissimo Señor Don Diego de Roxas mi Señor, Obispo de Cartagena, y Murcia, del Consejo de S.M. y Governador del Supremo de Castilla) desean ocurrir à este daño, mandando que se escriba un Epitome, ò Compendio de la Peste, su preservacion, y curacion; pero que sea en Lengua Castellana, por ser la comun, è inteligible à todos en España. Y aunque no se puede negar, que los Medicos Españoles han escrito, assi en Latin, como en esta Lengua,

gua, quanto se puede desear, de la Preservacion, y Curacion de esta enfermedad, sin haver omitido alguna de las providencias politicas, cuya forma debe todo su ser à la Medicina, y solo necessita para su puntual observancia el respeto del Magistrado; de suerte, que cotejadas las memorias, que sobre este punto han dexado el tiempo de casi dos siglos los Medicos Estrangeros, y Españoles, se vè, que nada han añadido aquellos, por estàr ya prevenido por los nuestros todo lo que ha podido conducir para precaver, y curar este mal; pero no se hallan juntas en este Idioma las providencias de Mar, y Tierra: porque los que escribieron en los Lugares Maritimos, por haverse introducido la Peste en ellos, pusieron su principal cuidado en las cautelas, y prevenciones del contagio por el Comercio en la Mar, de donde con razon se temìa el mayor peligro: y los que trataron de la Peste en alguna Ciudad distante de los Puertos Maritimos de España, como no tuvieron que temer, que viniese este mal desde tan lexos; solo nos dexaron escrito lo que en aquella situacion era neces-
sa-

fario. Y afsi, confessando desde luego, que nada hay en este Papel, que no esté escrito en esta Lengua por nuestros Españoles, solo se debe à mi cuidado, y diligencia el haver juntado en este Libro todas las Providencias necessarias, que se hallan divididas en diferentes Autores, y especialmente las que miran, y se dirigen à los Lugares Maritimos, mucho mas expuestos à esta Plaga, por la precisa comunicacion con varias Naciones, que tienen comercio con Turcos, y Moros, à quienes parece, que es vernacula esta enfermedad, segun la frecuencia con que repite en aquellos Países. Y como sus Naturales no procuran precaverla, ni curarla, por la errada inteligencia que han dado al hado, despreciando por inutiles todas las prevençiones, y remedios; es fuerza, que alli sea su extension, y duracion mayor que en otras partes, aunque no tenga mas actividad.

Para impedir el contagio de Peste, que de aquellas partes puede venir à España, convienen ciertas providencias, que se han de practicar dentro de la Mar, de que deben estar instruidas las Diputaciones de Sa-
ni-

nidad de los Lugares Maritimos , para su observancia.

El Ilustrissimo Señor Presidente de dicha Real, y Suprema Junta me ha mandado formar en esta Lengua un Compendio , ò Methodo , que comprehenda todas estas providencias. Yo no he podido menos de obedecer , teniendo el honor de ser Medico de su Ilustrissima , y assi le he escrito, haviendome valido de los Autores mas clasicos , que tratan de la Peste , y de los remedios , que necessita este mal. El estilo es con toda propiedad humilde , por ser vulgar , y el mas acomodado para la inteligencia de los mas, (dicho se està, que lo entenderàn los menos.) Las providencias que en èl se proponen, me parece que son bastantes para la preservacion , y curacion de la Peste. Señalo algunos remedios de preservacion , y curacion , y las ocasiones en que se deben aplicar , apartandome de los extremos , que son la inaccion, y intrepidèz, vicios, que se deben igualmente huìr , porque la suspension dexa passar la ocasion , sin la qual ningun remedio sirve : y la intrepidèz destruye todas las trazas, y medios

dios de la naturaleza. En lo demàs dexo toda su libertad à la censura ; pues por mucho que diga contra mi, no ha de ser mas de lo que yo he llegado à conocer de mi ignorancia , que por el largo trato , que ha tenido conmigo , ha dexado en mi entendimiento solo la ciencia del defengaño. Y sobre todo pongo por testigos à quantos leyeren este Libro , que no hay en èl diction , ni palabra , que no vaya enteramente sujeta à la Iglesia Catholica Romana , à cuyo infalible dictamen me rindo , confessando desde luego , que pudo errar mi entendimiento sin consentimiento de la voluntad.

LIBRO



LIBRO PRIMERO.

CAPITULO PRIMERO.

DEL ORIGEN, Y ESSENCIA de la Peste.



AN antiguo es el origen de las enfermedades de los hombres, como el pecado: porque todas han dimanado de él. En el Libro de la Sabiduría se lee, (*Lib. Sap. vers. 23.*) que Dios criò al primer hombre inexterminable, ò incorruptible; (*Div. Thom. 1. part. quest. 9. 7. art. 1.*) no por naturaleza, ni porque su cuerpo era indisoluble por algun vigor de immortalidad, sino es por cierta virtud sobrenatural infundida en su alma. Tuvo este privilegio todo el tiempo que se mantuvo en gracia; pero luego que pecò, perdiò con la gracia la incorruptibilidad; y aunque la recuperò por la penitencia quanto à la remission de la culpa, y merito de gloria; pero no quanto al efecto de la immortalidad perdida. En este fatal estado el primer

A

mer

mer hombre , y sus descendientes quedaron sujetos à la muerte , y à tantas enfermedades , como refiere la Medicina , y demuestra la experiencia de tantos siglos. Dios , para conservar en esta situacion à la naturaleza humana , dispuso , por su general , y ordinaria Providencia , causas naturales para la produccion de tantos individuos, quantos bastan para mantener esta especie hasta el termino señalado desde la eternidad. Afsi ha ido corriendo desde el principio del mundo, hasta ahora , la comun , y regular alternativa de vidas , y muertes , y la competencia de los agentes naturales , y violentos , reparando los unos la ruina de los otros. Por esto las enfermedades , que regularmente padecen los hombres , son de una moderada intencion : las mas son benignas , como enseña Hypócrates en el Libro de la antigua Medicina ; y aunque algunas son tan vehementes , que vencen à la naturaleza , y al arte , es su actividad muy limitada, y particular el daño que causan : porque todas estas estàn incluidas en la série de la Providencia general , y ordinaria de Dios , que con el decreto infalible de la muerte de todos , compuso la determinada duracion de este mundo ; pero la Peste , afsi como es instrumento de la ira Divina, para castigar los fumos pecados , afsi tambien està fuera de la série de las enfermedades dispues-

tas

tas por la general, y ordinaria Providencia de Dios, y se debe mirar como efecto de su Providencia extraordinaria: pues de mas de ser esta enfermedad tan maligna, que mata à los mas que acomete, es de vastissima extension, pues sin reparar en diferentes edades, temperamentos, y sexos, todo lo anda, y à todos es comunicable, no habiendo para este mal, clima, ni region alguna inaccesible; de suerte, que si Dios, (*Lib. Job, cap. 38. vers. 11.*) como puso termino al Mar, no huviera puesto modo, y limite à esta enfermedad, huviera ya acabado con los hombres.

Persuade este dictamen la ethymologia de este nombre *Peste*, sacada de la lengua Hebrea: porque, aunque nada sólido, significan las observaciones ethymologicas de los nombres, que ocurren en las lenguas inventadas por el arbitrio humano; no se debe afsi juzgar à cerca de la lengua Hebrea, que tiene de singular, que los nombres aplicados à las cosas, exprimen alguna propiedad de ellas. Los nombres, (*Genes. lib. 1. cap. 2. vers. 20.*) que impuso Adam à los animales, no huvieran sido suyos, si no significàran lo que era mas propio de cada uno; y si alguno, por milagro, supiese con perfeccion aquella lengua, hallaria en cada dicion algun mysterio. El mysterio, juzgo, que està, en que en la lengua He-

brea la Peste se llama *dever*, de cuya diction, el origen es el verbo *davar*. Este verbo significa propriamente, decir, determinar, mandar; de que se infiere, que esta enfermedad se debe referir à un singular mandato de Dios, que excita en cierto tiempo algunas causas contra los Pueblos, que quiere castigar: porque tambien la Sabiduria infinita aplica à las grandes enfermedades del espíritu, raros, y exquisitos remedios. (*Hyp. sect. I. aph. 6.*)

CAPITULO II.

DE LA DIFINICION DE LA PESTE.

NO se puede curar, ni precaber con acierto la Peste sin conocer su naturaleza: esta se declara por su difinicion; pero para dar una exacta, y precisa difinicion de esta enfermedad, se ha de notar, que los Medicos señalan tres diferencias accidentales de enfermedades por razon del Lugar donde se producen, de las quales, la primera se llama Sporadica, ò Dispersa: la segunda Endemia, ò Vernácula: y la tercera Epidémica. Dicese Sporadica, ò Dispersa una enfermedad, quando muchos padecen distintas enfermedades en especie, en una, ò en muchas Provincias, sean, ò no peligrosas: v. g. quando uno padece una fiebre continua, ò in-

intermitente ; otro padece una dysenteria ; aquel una pulmonia ; y este una angina. Enfermedades Vernáculas son , las que son comunes à un Lugar , Provincia , ò Reyno ; pero proprias de ellos por la particular índole de el suelo, alimentos , y ayre. Tal es el Scorbuto en la baxa Alemania : la Elephancia en Egypto : el Bronco-cele en los que viven cerca de los Alpes: la Plica en Polonia. Epidemicas son las que son comunes à qualquiera region , sin que sean proprias de alguna ; y si de mas de esto son contagiosas , y perniciosas , son con toda propiedad pestilenciales ; por lo que se puede dar à la Peste la siguiente difinicion. Peste es una enfermedad muy aguda , comun , epidemica , mortal , y contagiosa en grado excelente. Se dice muy aguda por su suma celeridad , y vehemencia : comun , à diferencia de las dispersas : epidemica , para distinguirse de las demás enfermedades vernáculas , ò endemias : Se llama mortal , porque su malignidad arruina en tiempo brevissimo los espiritus vitales, y por la vehemencia grande de sus symptomas. Finalmente es contagiosa en excelente grado ; no solo porque se comunica por contacto inmediato , por contacto infomite , y por contacto ad distans, sino tambien por su promptissima infeccion,

CAPITULO III.

DE LAS CAUSAS DE LA PESTE.

LA Pestilencia se puede considerar de dos modos , ò en quanto es cosa Divina , ò en quanto se contiene dentro de los terminos de la naturaleza. De la primera no hay que decir, porque excede la esfera de las causas naturales, embiada solo por Dios , sin intervencion de cosa criada , en pena de algunos graves delitos. Tal fue la plaga con que castigò Dios la dureza de Pharaòn. (*Exod. cap. 9. vers. 15.*) Tal fue tambien la que se lee en el Libro segundo de los Reyes, (*Cap. 24.*) la qual , en el espacio de tres dias, matò setenta mil personas , en pena de la vanagloria , que tuvo David , en hacer, que se numerassen sus Vassallos. Considerada la Peste como contenida dentro de la esfera de la naturaleza , tiene respeto à varias causas naturales , que pueden producirla.

§. I.

Entre las causas externas de la Peste , la mas frequente es el ayre. Este cuerpo , por su dilatissima extension , y por ser compuesto de partículas exilissimas flexibles , aunque con alguna rigidèz , como lo muestra su facultad elástica,

re-

recibe con facilidad todos los effluvios , que continuamente se separan de los cuerpos , y se elevan por el calor , yà sean humedos , ò secos , ò pingues , y otras muchas diferencias de halitos , y vapores podridos , y malignos. Este ayre , informado con tanta copia de effluvios , es la region de la Atmosphæræ que respiramos ; por esto son tantas , y tan diferentes las alteraciones de nuestros cuerpos , causadas de las diversas afecciones del ayre , por lo que , con razon , se le atribuyen las mas de las enfermedades , especialmente las que son comunes ; y assi las mas veces la Pestilencia tiene su origen del ayre inficionado.

El ayre se inficiona , lo primero , por los halitos podridos , que despiden los lugares cenagosos , las aguas detenidas en las lagunas , y estanques ; y en fin , todos los lugares muy humedos , como concurra el calor del Sol , y la mezcla de exalaciones , que suelen espirarse por el fervor interno de la tierra , dan bastante cantidad para inficionar el ayre.

2. Los halitos podridos de los cadaveres , que quedan al descubierto en la superficie de la tierra despues de una gran batalla.

3. Quando los cadaveres son arrojados por el Mar à la rivera , lo que sucede tambien despues de alguna batalla Naval.

4. También quando por algun grande , y repentino terremoto , abierto el fondo del Mar trae consigo gran cantidad de pescados à los ocultos senos de la tierra , en donde corrompidos , y podrecidos , por defecto de la ventilacion del ayre expiran halitos de la misma naturaleza , que luego que tienen salida corrompen el ayre externo ; y no solo fuele suceder esto en el Mar quando hay algun terremoto , sino tambien , y mas frequentemente en la tierra , en quanto se hacen algunas aberturas en ella , por las quales el ayre , corrompido , y detenido en algunas concabidades , tiene salida , è inficiona la Athamosphera. La malignidad , y corrupcion del ayre en las cavidades de la tierra , lo muestran las cuebas subterraneas , en las quales , si algunos entraron , murieron inmediatamente. El Doctissimo Jesuita Athanasio Kirkerio observò muchas de estas cuebas , no sin gran peligro suyo , como lo refiere en su Mundo Subterraneo.

§. II.

Los alimentos tambien suelen ser causa de la Peste en quanto se corrompen en la tierra , por viciarse su jugo seutricio por algunos halitos corrosivos , ò podridos ; esto sucede , quando no teniendo salida , se introducen dentro del jugo

nutricio de las plantas, frutos, ò yerbas. Así fuele inficionarse el trigo, y otros frutos; así se vician tambien las yerbas, que son pasto de los animales, que muertos, son alimento ordinario de los hombres; y aunque estèn sin esta corrupcion, si despues estàn en algunos lugares muy humedos, especialmente en tiempo de mucho calor, se podrecen con facilidad.

La esterilidad, ò falta de los alimentos de buena substancia, son causa ocasional externa de la Pestilencia; porque como por una parte es necesario comer para vivir, faltando los comunes alimentos, es fuerza que se coma lo que es dañoso, y habil para causar corrupcion.

El contagio es causa potissima de la produccion, y propagacion de la Peste. Este no es otra cosa, que una infeccion, que passa del cuerpo apestado à otro con quien tenga semejanza, y proporcion. Sucede esta infeccion quando el seminario contagioso, ò los effluvios, que continuamente exalan del cuerpo apestado, passan à otro, causando en èl la misma especie de enfermedad; porque el seminario contagioso es la virtud plastica, en quien està sellada, y demarcada la Peste con los caracteres, ò symptomas suyos, que suelen variar segun los sugetos donde se imprimen. El contagio de la Peste, ò la infeccion de un cuerpo à otro, puede ser, ò por

con-

contacto inmediato , ò por contacto infomite, que es quando el seminario contagioso se pega à la ropa del enfermo , à la madera de la cama , al suelo , à las paredes , y à todo aquello que pueda servir , ò para el adorno , ò para otro fin en la pieza del enfermo ; y generalmente todo puede recibir , y retener el seminario contagioso , con tal , que estè en proporcionada distancia , à excepcion de el metal.

§. III.

De mas de las causas externas referidas , se duda , si los Cuerpos Celestes pueden ser causa de la Peste ; porque no solo los Astrologos , sino tambien muchos insignes Medicos defienden , que estos Cuerpos son causa total de la Peste, que es lo mismo , que tener virtud productiva de esta enfermedad sin dependencia de los Sublunares : no dexarè de decir , aunque de passo, lo que siento sobre este punto.

Supongo desde luego , que el gobierno, y virtud de los Cuerpos Sublunares depende de el influxo de los Celestes : assi lo assegura Aristoteles en el Libro primero de los Meteoros al capitulo segundo , y una de las pruebas , y fundamento de esta sentencia , es la autoridad de este Philosopho en el lugar citado.

Yo

Yo no me admiro, que los Astrologos sean de este parecer; porque como son hombres, que siempre están mirando al Cielo, no reparan, ò desprecian todo lo que tienen debaxo de los pies. Mirando al Cielo se vè, que el Sol, con su movimiento, por la Ecliptica hace las quatro estaciones del año. Lo que se duda es, si este Planeta, ò los otros Cuerpos Celestes son causa de las varias mutaciones, que acontecen en cada una de las tempestades del año.

El Sol no puede ser causa de esta variacion, porque el año de cincuenta y cinco, en el mes de Febrero, estuvo el Sol en el mismo sitio de la Ecliptica, respecto de los que estamos en Madrid, que estuvo este año, con la misma actividad, ni mas, ni menos; y el Febrero del año pasado todo fue agua, y en este año todo ha sido serenidad, y esta misma razon comprehende à todos los años desde la creacion de el Mundo; porque haviendose observado en todos ellos un mismo movimiento del Sol por la Ecliptica, sin aumentarse, ni disminuirse su actividad, no se ha encontrado un año parecido del todo al otro en las qualidades; con que es menester recurrir à los otros Astros, para persuadir este dictamen.

Los Astrologos atribuyen à la conjuncion, y aspectos de los Planetas estas diferentes, y varias

mu-

mutaciones, en quanto la fuerza de estos aspectos, con la virtud de los Planetas, se aumenta, ò se disminuye; y por esta mayor, ò menor fuerza de los aspectos, mayor, ò menor actividad de los Planetas, no solo predicen las varias mutaciones saludables, ò dañosas à los Cuerpos Sub-lunares, sino tambien los sucessos Politicos. Si esto fuera así, no se estrecharian à un solo lugar estas varias mutaciones, sino que se extenderian tambien à todas las Regiones, que estàn debaxo de un mismo clima, porque à todas ellas toca, y influye igualmente la virtud de los Astros. Con todo esso se experimenta, que debaxo de un mismo clima, aqui hay una grande serenidad, y no lexos de aqui el Cielo està lleno de nubes, y en otra parte llueve. En algunas Regiones sujetas à un mismo clima es suma la tranquilidad del ayre, quando en las vecinas son frequentes las tempestades; y así solo en la mente de los Astrologos subsiste esta actividad de las Estrellas, por lo que no es de maravillar el que se engañen, y engañen à otros tantas veces en pronosticar estas mutaciones por los aspectos de los Cuerpos Celestes.

A las varias disposiciones de la tierra se deben atribuir las diferentes, y contrarias mutaciones, que suceden en cada una de las estaciones del año; porque si la tierra en todo su ámbito

bito estuviera siempre dispuesta de un mismo modo , las tempestades del año guardarían siempre un mismo orden , y modo , ni el Estio sería unas veces muy caliente , y seco , y otras humedo , y menos caliente. Ningun Invierno sería templado ; el frio excelente sería su propiedad inseparable : las alternadas veces de calor , y frio seguirían à los alternados accesos , y recesos del Sol. Si este Planeta , quando està mas cerca de nosotros , (que es en el Solisticio Vernal) unas veces calienta mas , otras menos en una misma Region , es la causa la disposicion del ayre , ù de la tierra , ù de uno , y otro , por lo qual están mas , ò menos aptos para recibir el calor. La disposicion de la tierra , y ayre hace tambien , que el Invierno , en que suele haver un frio intenso , sea mas benigno , que mucha parte de la Primavera , lo que sucede siempre que corren vientos Meridionales.

Qualquiera que advierta , que en las entrañas de la tierra se hallan varias causas de calor , conocerà facilmente , que aquellas disposiciones se originan de ella ; porque los fuegos subterranos , que se manifiestan en el humo , y llamas , que continuamente arrojan varios lugares , quanto mas se extienden , tanto mas calor dan , y despiden mas efluvios calidos , con los cuales se calienta la superficie de la tierra , y el ayre , y se dif-

disponen para recibir un calor intenso. Aquellos varios effuvios , que hay en lo interior de la tierra , quando se detienen en los poros insensibles de ella , lo que sucede en el Invierno , quando soplan vientos Septentrionales , fomentan las raíces de las plantas , las dan alimento abundante , y las fortifican ; pero si estos salen fuera , se mezclan con el ayre externo , y le alteran , segun la cantidad , naturaleza , y movimiento de ellos. De aqui tienen origen muchos vientos , de aqui tambien las nubes , las lluvias , los truenos , los relampagos , y otros Metheoros ; por lo que , con razon , Hypocrates atribuye à el ayre la causa de las enfermedades populares , porque como son comunes , y assaltan à la mayor parte de los hombres , es necessario , que la causa sea comun. Ninguna cosa hay mas comun , que el ayre , pues no solo los hombres , y los demàs vivientes sensibles , no pueden passar sin el comercio , y uso de èl , sino tampoco las plantas , las quales son mejores si gozan de un ayre libre. Pero de donde le viene à el ayre el vicio ? de donde la mancha perniciosa para producir enfermedades populares , y la misma Peste ? No del Cielo , como se ha probado : Serà del mismo ayre ? Lo mismo puede suceder al ayre , principalmente al grueso , que à los demàs cuerpos fluidos , que se corrompen de varias maneras ; y es cierto , que aque-

aquellas estaciones del año , en las quales es grande la tranquilidad del ayre , son menos saludables: aquellos lugares , que están defendidos de los vientos , son enfermos , y al contrario son saludables aquellos adonde corren , y soplan facilmente ; pero no basta esto para las enfermedades populares , y perniciosas , qual es la Peste, que sin aquella tranquilidad del ayre , y soplando continuamente los vientos , no dexa de explicar su malignidad , aunque esta se puede mitigar , ò suprimir del todo por los vientos saludables , como se observa todos los años en Egypto quando corren los vientos Septentrionales. El mismo efluvio venenoso , que à veces contiene el ayre , y que es principio de las enfermedades populares perniciosas , le recibe de la tierra , la qual tiene mucha copia de materia venenosa en las partes interiores , en las quales à cada passo se halla entre los minerales el Arsenico , y otros muy dañosos. No solo contiene la tierra la materia de miasmas venenosos , sino tambien las causas de su expiration , y mixtura con el ayre; es à saber , fuegos , y succos , con cuyo influxo se excitan varias eferescencias , por las quales, lo que es mas volatil se desprende con facilidad, y por donde halla salida, expira, y se junta con el ayre. Algunas veces el calor vehemente de la Athamosphera , dilatando los poros de la tierra,

echa

echa fuera los halitos malignos : las continuas lluvias , cerrando los poros de la tierra , y reprimiendo los efluvios calidos , hacen mas intenso el calor interno de la tierra , con el qual , exagitada la materia venenosa , quando finalmente se abre camino à los demàs efluvios , ella sale tambien.

Que de la tierra sale el veneno pestilente ; se demuestra , è infiere de los terremotos , de las cuebas subterranas , y de las grandes bocas que se hacen en la tierra , à las quales muchas veces se sigue la Peste. Aristoteles pregunta en el Problema 21. de la section primera, por què suele ser año pestilente quando el Sol levanta de la tierra mucha copia de vapores? Y responde : Porque entonces es preciso , que el año sea muy humedo , y de muchas aguas , y que suceda lo que en los Lugares de muchas lagunas , y estanques , y que los cuerpos abunden de excrementos , de suerte , que tengan materia de enfermar. Esto dice este Philosopho en el lugar citado. Es cierto , que en el año de muchas lluvias abundan los cuerpos de excrementos , y que estàn expuestos à varias enfermedades ; pero no es verosimil que esto baste para la Peste , porque si fuera así , havria continuamente Peste en los Lugares paludosos , ò llenos de lagunas.

Mas

Mas conforme à razon es el que no puede elevarse de la tierra gran multitud de vapores, sin que se haga una grande efervescencia en sus entrañas; por lo qual, junto con los vapores, se despidan al ayre los efluvios malignos.

Por esta misma causa el fetor irregular, que se espira de los estanques, se tiene por presagio de la Peste: por esta misma causa tambien las constituciones pestilentes son por la mayor parte austrinas; esto es, quando domina el viento Meridional, segun Hypócrates (*Lib. I. 2. y 3. de Morb. Popul.*) Porque, què otra cosa indica el viento de Medio-Dia, que el fervor interno de la tierra? Aquellos efluvios venenosos, no solamente comunicados à los cuerpos, les alteran inmediatamente, sino es tambien mediatemente, en quanto corrompen los frutos de la tierra, de suerte, que las corrupciones de las mießes de trigo, no tanto anuncian Pestes por la carestia de Pan, quanto porque ellas son efectos de una materia pestilente.

Y pues tenemos en el ayre que respiramos, y en la tierra que pisamos, sobradissimo caudal de enfermedades, y de la Peste, para què es ir à buscarle tan lejos allà à los Cielos, à quienes Dios criò para comun beneficio de todos los cuerpos Sublunares? Siendo una implicacion ma-

nifesta, el que por una parte les haya destinado para bien universal de los hombres, y demàs vivientes; y que por otra les haya dado qualidades tan malignas, que se encaminen directamente à destruirlos.

Pero porque los Medicos, que hacen la parte de los Astrologos, pretenden persuadir este dictamen, no solo con razones Astrologicas, sino tambien con la autoridad de Hypócrates, que no solo encomienda la Astronomìa como necesaria à los Medicos, sino tambien manda, que observen con cuidado el nacimiento, y ocafo de algunas Estrellas, como de las Pleyadas, de Arturo, y de Orion, como se puede ver en el libro de *Aère, locis, & aquis*, y en los libros de las *Epidemias*, en los quales declara las mutaciones hechas quando nacen, ò mueren aquellos Astros: antes que trate de aquellas enfermedades, que se subfiguen al nacimiento, y ocafo de dichas Estrellas; dirè lo que alcanzo, para ocurrir à este obice.

Es verdad que Hypocrates encomienda la Astronomìa, como todas las demàs Ciencias, que completan la Physica; cuya exacta noticia pide Hypócrates en los Medicos. Porque còmo podrà ser cumplido Philosopho el que ignora la fabrica del Universo, el sitio, movimiento, y conexion de los grandes cuerpos de que consta?

Còmo podrà inquirir las causas de las cosas que se hacen en la tierra, y cerca de ella, el que no sabe las leyes, y estatutos de toda la naturaleza? Hypócrates, asì como alaba todas las Artes y Ciencias, que conducen para esto, asì tambien encomienda la Astronomia.

De la Astrologia, aunque no hace memoria, muchas veces hace mencion del nacimiento, y ocafo de las Pleyadas, de Arturo, de la Canicula, para señalar las tempestades del año, en las quales acontecen insignes mudanzas en el ayre, lo que debe observar el Medico, porque cerca de los nacimientos, y ocafos suelen comenzar, ò acabar aquellas variedades de las tempestades, no porque sean causa de ellas. Y como advierte bien Galeno, porque Hypócrates queria aprovechar à todos, para señalar los principios, y fines de las tempestades, usa de aquellos signos, que son comunes à todas las Naciones. Porque si las hubiera designado por meses, no pudieran haver sido entendidos sus escritos por todos, pues son varios los meses segun la variedad de gentes. Demàs de esto, en los tiempos de Hypócrates todavia no se havia conocido el movimiento de las Estrellas en consecuencia, el qual movimiento es causa de que ya la Primavera no empieza, quando el Sol entra en el primer punto del Signo Aries; ni acabe en el nacimiento



to de las Pleyadas. Si Hypócrates huviera conocido este movimiento de las Estrellas, no huviera señalado por el nacimiento, y ocafo de las Estrellas los tiempos en que se hacen estas variedades, sino por los Solisticios, Equinoccios, y cierto numero de dias antes, ò despues, ò por el sitio que tiene el Sol respecto de los puntos Equinocciales, y Solisticiales. No atribuye Hypócrates à aquellas Estrellas las enfermedades Populares, sino à la temperie de las tempestades, las quales mas facilmente se deducen de las disposiciones del ayre, y de la tierra, que de los cuerpos Celestes, según su doctrina en los lugares citados. En las Epidemias nunca se acordò Hypocrates de los aspectos de los Planetas, à los quales todo lo atribuyen los Astrologos; ni para predecir las enfermedades, ni para pronosticar los sucessos de ellas, consultò à los Astros este doctissimo Medico, y Philosopho, sino à los sudores, esputos, sueños, vigiliàs, y varios excrementos; de que se infiere, y demuestra, que Hypócrates nunca se valiò del arte de los Astrologos para sus pronosticos.

Concluyo con decir, que los cuerpos Celestes influyen en los Sublunares, y que este influxo es necessario; pero toda su virtud solo consiste en el calor, luz, y movimiento, con los quales hacen todo lo que es preciso para el go-

vier-

vierno , y economia de este mundo inferior ; y que si los Eclipses de Sol , y Luna hacen algun daño , es fuerza confessar , que el influxo del Sol , y de la Luna son provechosos.

Dixe , que si los Eclipses de Sol , y Luna hacen algun daño à los cuerpos Sublunares , era indicio evidente , que el calor , y luz de estos Planetas , es para beneficio de ellos : porque en tanto es mala la privacion de una forma , en quanto conviene su comunicacion ; pero como la Peste es entidad positiva , es fuerza que la causa de ella lo sea tambien , y por consiguiente son incapaces de producirla los Eclipses.

Entre los varios Phenomenos , que suelen aparecer en las Regiones superiores, los que han dado mas que temer , y pronosticar melancolicamente son los Cometas ; pero si es cierto lo que aseguran los mas célebres Astronomos modernos , que los Cometas se deben contar entre los cuerpos Celestes, y que son un especial genero de Planetas ; assi como los demàs no tienen, para influir en los Sublunares, mas que calor, luz , y movimiento ; assi tampoco la virtud de estos es otra cosa , que luz , y calor , sirviendo de aplicacion el movimiento. Y si el Cometa es un globo de fuego metido en el ayre , como pensaron los Philosophos, y Astronomos antiguos, no hay cosa mas eficaz que el fuego pa-

ra consumir la Peste ; miren què traza para que la produzcan los Cometas.

Confieso que me he detenido aqui mas de lo que pide el principal assunto ; pero no he podido contenerme , haviendo sido preciso decir algo de lo que todos han escrito quando trataron de las causas de la Peste ; viendo tan recibida una sentencia , à quien , en mi juicio , falta toda la probabilidad intrinseca , y solo la mantiene la fé , y credito , que se ha dado à los Astrologos en los pronosticos de varias enfermedades , y sucesos politicos ; como si estuvieran escritos en el Cielo , y huvieran podido leerlos con el focorro del Telescopio , y como si el libre alvedrìo no fuera bastante para los unos , y no huviera en la tierra , y en el ayre sobrados agentes para los otros.

§. IV.

No solamente en la naturaleza se hallan causas externas de la Pestilencia , sino tambien en el arte , haciendo servir à la naturaleza para introducirla ; porque ha llegado à tal extremo la malicia de los hombres , que algunos , instigados del Demonio , por pacto explicito que han tenido con èl , han fabricado varias especies de venenos , entre ellos algunos tan contagiosos , que

que han causado Peste: valiendose el Demonio de tales instrumentos, para exercitar el odio que tiene à los hombres; y como aunque perdió la gracia, no perdió lo que es debido à su naturaleza, mantiene la ciencia como propiedad fuya: con esta conoce la virtud de los Elementos, y de todas las cosas sublunares, con que puede hacer lo mismo, y consiguientemente introducirà la Peste, siempre que Dios se lo permita.

§. V.

La imaginacion tiene tanta fuerza para mover los humores de nuestro cuerpo, que algunos Medicos juzgaron, que sola la vehemente terrífica imaginacion de la Peste, es bastante para producirla. Entre otros Juan Baptista Vahanelmont pretende persuadir, que ni el ayre, ni el Cielo, ni la tierra son mas que causas accidentales de la Peste; y que sola la imaginativa del hombre, con la vehemente representacion de la pestilencia, es causa *per se* de ella. Para esto supone, que quando alguno en tiempo de Peste concibe algun terror pánico de ella, la imagen de la Peste assi concebida, inficiona el arquèo, ò facultad de los espiritus, (assi se explica) (*Van-Helmont in ejus tumulo Pestis, titulumaginata Pestis requisita addideam*) y turbada esta,

se comunica la infeccion à los espiritus vitales. Lo que mas admira es, que para esto dice, que es necessaria la voluntad del que imagina con horror la Peste: con que si esto fuera asì, nunca llegarà el caso de introducirse la Peste: porque si para esta introducion es necesario el concurso de la voluntad del que imagina, y este consiste en querer, asì como no hay quien quiera la Peste, nunca se pondrà tal concurso, que juzga dicho Autor necesario para causar la Peste. Lo cierto es, que la imaginacion de la Peste, como de otra qualquiera cosa, es acto inmanente, que no tiene mas que representarla, y es una pintura intencional de ella: con que asì como una Serpiente, ò un Aspid pintado no inficiona, asì tampoco la representacion de la pestilencia. Verdad es, que la imaginativa transmuta, y altera los humores segun las determinaciones, y diferencias de los objetos que se la presentan; y asì, si lo que se la pone delante es algun objeto horroroso, se vale del humor melancolico para pintarle, ò producir su imagen; y como el humor melancolico es negro, sale la imagen fúnebre: al contrario, si el objeto se presenta alegre, echa mano de la sangre, y sale la imagen alegre: con que la imaginativa nunca puede ser causa de la Peste. Si algun Crítico quisiere inferir de lo dicho, que si los humores, de
que

que se vale la imaginacion, son venenosos, y pestíferos, la imagen, ò representacion causará la Peste: Respondo, que la imagen en quanto tal, no será causa de la Peste, y solo será la materia proxima con que se pinta: como si un Pintor pintára con colores venenosos, no inficionaría la pintura por lo que representa; sino la materia proxima, que son los colores: Prueba de ser esto verdad, es, de que borrada la imagen, como quedáran los colores, inficionarian.

§. VI.

Las causas internas de la pestilencia, son las que disponen, y facilitan la entrada de la Peste. Estas son la plethora, ò plenitud de sangre *quoad vasa*, y la plethora *quoad vires*, las obstrucciones que consisten en la lentitud, y crassicie de humores, la humedad demasíada, raridad, laxidad, y densidad de los cuerpos.

CAPITULO IV.

DE LAS SEÑALES QUE PRONOSTICAN la Peste futura.

NO faltan señales, que pronostican, y anuncian la Peste futura. La principal, y mas admirable, es la de cessar todas las demás enfermedades, poco antes que se sienta la invasion de la

la Peste; y aqui es donde se verifica lo que comunmente se dice, que juego mayor quita menor. Esto consiste, à mi juicio, en que la causa de la Peste trahe à sus terminos, y hace servir para la obra, que està trazando, à todos los agentes de otras enfermedades; al modo que si para la obra de Palacio fueran llamados todos los Oficiales, y Obreros de las demàs obras de esta Corte, cessarian todas, por emplearse todos en la fabrica de Palacio: y como es menester determinado tiempo para llegar à aquel grado que es necessario para explicar su malignidad; todo lo que se tarda en introducir esta ultima disposicion para producirse la Peste, dura la suspension de las demàs enfermedades, y de la Peste. Se ha observado, que quando amenaza la Peste, se engendran en la tierra insectos de extraordinaria grandeza. Tambien se observò, que à la Peste que huvo en Napoles el año de 1658. precediò multitud de Ratones de extraordinaria grandeza, y figura; y no es de admirar, que con tanta copia de halitos, y vapores como se levantan, y espiran de la tierra, se multiplique la semilla de varios insectos, y que habiendo tanta porcion de materia, en quien se pueda explicar, y estender, haya en tal constitucion tales insectos de estraña grandeza.

Tambien se ha observado, que quando amenaza la Peste, los animales subterranos, como
son

son Martas, Lirones, Serpientes, han desamparado sus cuebas, y se han salido al campo: la razon de esto es, porque como dichos animales sienten el mal olor de las exalaciones, y halitos malignos, huyen buscando mejor ayre.

CAPITULO V.

SEÑALES DE LA PESTE ACTUAL.

NO cambia Prothèo tantas figuras, como esta enfermedad; por lo qual es dificultoso conocerla en el principio: porque suele vestirse de muchos, y diversos accidentes, que se hallan repartidos en otras enfermedades peligrosas, y mortales; pues unas veces suele acometer con frio, y rigor intensissimo: otras con un calor tan grande, como si estuviera ya en el estado: suele tambien empezar con vomitos, nauseas, pervigilio, sudores frios, ansias, y congojas. En algunos aparecen las orinas naturales, en otros muy fétidas, negras, y crasas: y en fin, en esta enfermedad se ven todas, ò las mas, diferencias de orina, que dexò notadas Hypócrates en sus pronosticos: los pulsos unas veces parecen naturales, otras muy acelerados, desiguales, è intermitentes.

Todos estos symphomas, ò accidentes, como son comunes à otras enfermedades agudas, y con alguna malignidad, no son el propio ca-

rac-

racter, y indicio de esta enfermedad: pero todavia hay algunos, que las mas veces se hallan en todas las especies de Peste; como los Carbuncos, Bubones, especialmente en las ingles, sobacos, y detràs de las orejas, los quales tumores, aunque no siempre aparecen; pero en apareciendo, son señales propias de la Peste: aunque no son signos Pathognomonicos de esta enfermedad. A mi me parece, que los accidentes que son propiedades quarto modo de este mal, son el olor fétido, y cadaveroso, que se percibe luego en los enfermos, causado de los efluvios, ò halitos, que despide la materia venenosa, y que ha llegado à un grado excelente de corrupcion, y el color de la cara, que desde el principio desdice mucho del natural, ò del que tenia el enfermo antes de caer en esta enfermedad.

No es menester hacer capitulo aparte del pronostico, ò suceso de esta enfermedad: porque siendo tanta su malicia, como lo declara el ímpetu de sus symptommas, es preciso que el suceso sea funesto.

Tampoco es necessario decir aparte las diferencias accidentales de la Peste, tomadas de los varios accidentes que suelen acompañarla, ò sobrenir: porque estas consisten en los distintos symptommas, que dimanan de una misma causa, y que algunas veces determina à su produccion la diferencia del sugeto que padece.

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROVIDENCIAS

que se han de tomar en los Lugares Maritimos para precaverse de la Peste, en caso que se vean amenazados de ella.



ORQUE las Costas, y Lugares Maritimos de este Reyno están mas expuestas al contagio de Peste introducido en otro Reyno, ò Republica, que las demás Ciudades, Villas, ò Lugares metidos dentro de dicho Reyno: la Junta de Sanidad establecida en dichos Puertos Maritimos, (si no la huviere se debe establecer) procurará averiguar, si en los Puertos estrangeros, vecinos à los nuestros, ò en otros qualesquiera Reynos, ò Republicas, hay alguna enfermedad de que mueran muchos, de todas edades, y sexos, para que luego que dicha Junta tenga noticia segura, que la enfermedad que hay en dichos Puertos estrangeros, Reynos, ò Republicas, es de estas señas, tome las providencias necessarias. Y para mayor certificacion conviene, que

que alguno , ò algunos Medicos afsistan à dicha Junta , para que haciendoles presente esta noticia , digan el juicio , ò dictamen que forman de la tal enfermedad : y si dixeren que es Peste la que se ha introducido en los Puertos , ò Reynos estrangeros , tomarà dicha Junta las providencias siguientes.

Primeramente , que no se admitan en ninguno de los Puertos de estos Reynos Embarcaciones algunas , grandes , ò pequeñas , procedentes de tales Puertos , Reynos , ò Provincias , en donde se haya introducido la Peste , ò su contagio ; antes bien inmediatamente se hagan salir , obligandoles con la fuerza en caso de resistencia. Y porque algunas de dichas Embarcaciones podrá acercarse à las Playas , Ensenadas , Cale-
tas , y demàs Surgideros de este Reyno : los Capitanes Generales , Comandantes , Governadores , y demàs Cabos de los Puertos Maritimos , con aviso que tengan de dicha Junta de la noticia que tiene de la Peste , zelaràn sus respectivas jurisdicciones , para prohibir el que entren , ni se arrimen à la tierra Embarcaciones mayores , ni menores : como afsimismo el que echen , y desembarquen gente , frutos , mercaderias , ni otros generos con ningun pretexto , haciendoles retirar la Mar afuera , disparando sobre ellos en caso necessario ; y si los encontraren en tierra , los

cer-

cercaràn en el parage donde los hallaren , conteniendoles sin frifarse con ellos, ni tocar en los generos , ò mercaderías , que huvieren desembarcado , dando cuenta luego al Comandante de la Plaza inmediata , à fin que por este se dè à la Junta establecida en la Capital de aquella intermediacion , con informacion del suceso , y sus circunstancias , esperando su resolucion , sin innovar esta providencia, hasta que se le comunique por la Junta lo conveniente.

II. Dicha Junta , luego que vea el informe del Comandante de la Plaza inmediata , ordenarà que se registre la gente que haya desembarcado en tierra , que se vean sus Patentes , fee de Sanidad , de donde vienen ; y si de estas diligencias no resulta rezelo de venir apestadas, se las admitirà ; y en caso del rezelo de que vengán infectas , deben incluirse en la providencia antecedente , mandandoles salir, y usando de las disposiciones , y medios arriba mencionados.

III. Siendo contingente que algunos Armadores de estos Reynos visiten , ò sean visitados en la Mar de otras Embarcaciones , que hayan tenido comercio , ò platica con algunas , que vengán , ò hayan tocado en Países infestados: para mayor resguardo deberàn estos guardar la quarentena , que pareciere imponerles , en conformidad de lo que constasse de las diligencias de

de visita, y declaraciones de los Capitanes, ò Patronos de dichas Embarcaciones; y si alguno de ellos arribasse à nuestros Puertos con generos aprefados, procedentes de los Puertos apestados, en este caso se procederà con el mayor cuidado, examinando las circunstancias; y encontrandose alguna fundada, y grave presuncion, de que dichos generos puedan ser de los referidos Puertos en que hay Peste, se mandaràn salir con toda la carga, sin admitirlos à la platica, ni à la quarentena; y siempre que se reconozca poderse admitir à esta, se dè cuenta à la Junta de la Capital inmediata, y no se les dè platica antes de recibirse la resolucion, que la Junta tomare sobre ello.

IV. Las Diputaciones de Sanidad visitaràn todas las Embarcaciones, que vinieren à comerciar à los Puertos de este Reyno, ya sea de la parte de donde se tiene noticias, que la Peste se ha introducido, ò de otra qualquiera, con asistencia de Escrivano, Medico, y Cirujano, como se acostumbra por lo respectivo à las personas de los Equipages, y passageros, tomandoles sus declaraciones juradas à los Capitanes, ò Patronos, pidiendoles las Patentes de Salud, que deben traer, las Listas, ò Rollos de la gente de sus Equipages, los Libros diurnales, las Pólizas, ò Conocimientos de sus cargas, y los Testi-

timonios de sus Fabricas ; y estando corrientes, y sin sospecha alguna, se le admitirà à la platica, y comercio ; y si no , se observarà lo prevenido en los Capítulos precedentes.

V. Para la mas clara inteligencia de este Capitulo, se advierte , que la Visita se ha de hacer passando el Barco de la Sanidad à los Navios , ò Embarcaciones , que llegaren à nuestros Puertos , y que su Cabo , sin entrar en ellos , ni otra persona de los que forman la Visita , les pida las Patentes , y Papeletas de Sanidad de los Puertos en que huvieren estado , ò hecho escala , las que recibirà con todas las precauciones que fueren convenientes para el mejor resguardo ; y asì recogidas , las passarà à los Diputados de la Sanidad , que asistieren aquel dia al parage, que en cada Puerto se destinasse à este fin ; y examinadas por estos , se darà cuenta al Governador, y Junta ; y no siendo de las comprehendidas en la prohibicion , se reconoceràn los Oficiales , y gente que traxesse de Equipage , por el Cabo, Escrivano , y Medico , que passaràn ; y acercandose à la Embarcacion , ò Navio , sin entrar en ellos , haràn que el Capitan , ò Patron ponga toda la gente al borde del Navio , apercibiendole con pena de la vida si ocultasse alguno , ò algunos , como tambien las partes donde huviesen entrado , ò tocado ; y asì puestos , los

iràn contando , y reconociendo los semblantes, para ver si de ellos hay algun enfermo; y hecho, veràn si es la misma gente que consta de las Pa-
 rentes , tomandoles sus declaraciones juradas , de si han tocado en algun Puerto , ò parage don-
 de huvièsse el contagio , ò que tenga comunica-
 cion con èl , ò Puerto donde tenga abierto Co-
 mercio sin estos resguardos ; y faltando un hom-
 bre , que diga el Oficial està enfermo , ò muer-
 to , no se les admita al Comercio , ni se les per-
 mita saltar alguno en tierra , hasta passada la
 quarentena , que tuviesse la Junta por conve-
 niente que haga ; y passado aquel termino , se
 harà segunda Visita , para reconocer si la gente
 es la misma , y si la falta de aquel hombre en-
 fermo , ò muerto fue ocasionada del contagio,
 ò de otra enfermedad , no hallandose en esta
 Visita mas que el Cabo del Barco , Escrivano , y
 Medico ; y hecha en estos terminos , se darà
 cuenta de todo al Governador , y Junta con
 Testimonio del Escrivano, para que dè la orden,
 que el Navio , ò Embarcacion entre en el Puer-
 to , y se le admita su Comercio.

VI. Puede ocurrir, que alguna de las Em-
 barcaciones sospechosas de Peste , y de las que
 comprehende la prohibicion de poderse admitir,
 necesite de socorro de viveres , ò de agua , en
 este caso harà la Junta de Sanidad advertir in-
 me-

mediatamente al Consul de la Nacion, cuya fuerre la Embarcacion, disponga su remesa, con tal, que esta se execute con intervencion, y à vista del Barco de Sanidad, precaviendo, de que la gente de dicha Embarcacion se tripule, ò mezcle con la del Barco, ò Lancha, que conduxere los viveres; y si el Consul se negasse à embiarle, se facarà Testimonio del requerimiento, y su respuesta, y se remitirà à la Junta de Sanidad de esta Corte. Executada esta diligencia, se harà saber al Capitan, ò Patron de dicha Embarcacion, que salga luego del Puerto, y que no toque ninguna de nuestras Costas, so pena de ser quemada con su tripulacion, y generos, à cuyo fin se despacharàn, sin perder instante, los avisos convenientes, con las señas de la Embarcacion, para no admitirla, ò quemarla si se echasse à tierra en alguna de las Costas de este Reyno.

VII. Para la observancia de lo referido, se destinaràn en cada uno de estos Reynos los Puertos en que solamente se deban admitir las dichas Embarcaciones, que seràn los mismos en que comodamente se puedan practicar las diligencias de Visita en la forma expressada, sin que por ningun acontecimiento se admitan, y se les de platica en otro alguno, à excepcion de los que se señalaren por la Junta de Sanidad de ca-

da Reyno, y cuidaràn los Señores Comandantes Generales de que se hagan saber en sus respectivas Jurisdicciones por publico Edicto, para que llegue à noticia de todos, remitiendo à la Junta de Sanidad de esta Corte testimonio de haverse executado, con expresion de los Puertos, que se huvieren destinado para dicho fin.

VIII. Siendo cierto, que hay muchos, que andan en Corso solo con animo de apresar Navios de Moros, y Turcos, y que no suelen traer Patente, ò Cedula de Sanidad: por la sospecha bien fundada, de que tales Navios hayan aprehendido alguna Embarcacion de Turcos, será lo mas seguro se les detenga, y obligue hacer la quarentena: porque es muy regular, que la Peste se origine de la parte Meridional, habitada de Moros, y Turcos; y como estos comercian, y comunican, sin tener temor, con los apestados, y no reparan en ponerse los vestidos de los que mueren de Peste, y usar de todo genero de ropa que hayan dexado, porque se vende publicamente en la Ciudad, ò Lugar donde haya Peste, toda la ropa de los que hayan muerto de ella, y se compra sin el menor rezelo del contagio: hay fundamento para sospechar, que puede haver algun seminario contagioso en las presas que hayan hecho.

IX. Los Moros, y Turcos no se preservan

en

en tiempo de Peste , y comunican con los apestados con la misma confianza , que comunicarian si no lo estuvieran : porque creen obstinadamente , que està destinada , y decretada por Dios la muerte de cada uno , y la calidad de ella , y que esto es indefectible ; de suerte , que el que està de Dios que ha de morir en la Guerra , no puede morir de Peste , aunque se acueste con un apestado , y se ponga en todas las demàs ocasiones proximas de contagio : porque està decretado , que ha de morir en la Guerra. Si esta cuenta es tan cierta , como les parece , precipitense de la mayor altura , arrojense à las llamas : porque si està de Dios que han de morir en la Guerra , caeràn del precipicio sin la menor lesion , y se passearàn por el fuego con tanta frescura , y seguridad , como estuvieron aquellos tres Varones , que por mandado de Nabucodonosór fueron echados en un horno de fuego. Esta persuasion , y credito es tan falso , que los mismos que estàn asì tan pertinazmente persuadidos , confirman su falsedad con las diligencias , y medios que ponen , para mantener la vida natural , y politica : porque ellos cultivan sus haciendas , procuran tener bien guarnecidas sus Plazas de Armas , y no omiten diligencia alguna , que mire à conservar sus Dominios , no obstante que està destinado , y de-

cretado por Dios , que cogeràn , ò no los frutos, y que confervaràn, ò no las Plazas de Armas, y fus Dominios ; y afsi practicamente confieffan, que no fon en vano , fino utiles , y neceffarios los medios que practican para estos dos fines ; de que se infiere , de que tambien fon muy utiles para librarfe de la Peste , y fu contagio , las providencias que se suelen practicar en otras partes. Todo esto se ha dicho con alguna mayor extension , porque se tenga mayor cautela , y cuidado , quando ocurriere alguno de estos lances con Turcos , ò Moros.

CAPITULO II.
 EN QUE SE DECLARAN LAS
 providencias para prevenir , guardar , y gobernar
 una Ciudad , Villa , ò Lugar , para librarfe
 de la Peste.

Todos los Medicos convienen en que no se puede precaver , ni curar la enfermedad, sin quitar la causa de ella. Por testimonio irrefragable de la Sagrada Escritura se sabe , que Dios ha castigado repetidas veces con el azote de la Peste los grandes pecados de los hombres: (*Psalm. 126.*) con que si estos no se quitan , seràn vanas todas las prevenciones , y diligencias

cias politicas, que miren à la preservacion de la Peste. Porque en esta materia se habla con todos, se advierte, que quando se dice, que los pecados son el origen, y causa de la pestilencia, se ha de entender de causa moral, y no physica: porque claro està, que la vanagloria, que tuvo David en hacer numerar su Pueblo, no fue causa physica de la Peste, que se refiere en el Libro segundo de los Reyes; pero porque excitò, è irritò à la Justicia Divina para embiar aquella plaga, fue causa moral de ella. La primera, y mas precisa providencia para precaver esta enfermedad, es la detestacion de los pecados, especialmente los publicos, los que debe zelar, y castigar con el mayor rigor la Justicia. Y cada uno procurará registrar su conciencia, para curar las enfermedades del espiritu por medio de la Confesion: demàs de esto, las Rogativas, y penitencias publicas en tiempo que amenaza la Peste, son actos que suelen mitigar la ira del Altisimo; pero no convienen, quando està ya presente la Peste: porque la comunicacion de muchos, como suelen asistir à semejantes funciones, y que entre ellos puede haver algunos tocados del seminario contagioso, es causa de la multiplicacion de la Peste. El Propheta dice, (*Psalm. 50. vers. 16.*) que el verdadero sacrificio, y que mas agrada à Dios, es el corazon contrito.

Para esto no son necessarias las Rogativas, sino que cada uno por sí se prevenga.

Si por nuestros pecados estuviere la Peste cerca de alguna Ciudad, Lugar, ò Villa, fuera de remedios espirituales, es preciso valernos de los remedios que prescribe la Medicina de la tierra.

Y supuesto que la Peste, y su contagio se pega, ya por contacto inmediato, ya por contacto in fomite, que es por todo genero de ropa de lana, de seda, y madera, y en fin, por todo lo que no sea metal; pero especialmente por el ayre: es preciso poner todos los medios que conducen, para extinguir estas diferencias de contagio, y para esto sirven mas las providencias, y resoluciones Politicas, que quantos remedios preservativos sugiere la Medicina.

I. Por esto, lo primero, los Governadores, Corregidores, Alcaldes, y otras qualesquiera Justicias deben de usar de todo rigor, para que se execute todo lo que convenga, y mire à la preservacion de la Peste, sin acepcion de personas: porque hay experiencia, que la blandura, floxedad, y respeto, que se suele tener à las personas calificadas, han causado muchos daños.

II. Conviene, que luego al punto que se tiene noticia de que tal Lugar, ò Ciudad està apestada, se mande dar un Pregon general, para que

que ninguna persona , que venga del Lugar infestado , entre en la Ciudad , ò Lugar , baxo de graves penas : y afsimismo , que ningun vecino falga à comunicar , ni à tratar con persona del Lugar , ò Ciudad , donde se dice hay tal achaque , intimando todo esto con el mayor rigor.

III. Que desde luego se inquiera , y averigüe , si algun vecino admite alguna persona forastera , sin que primero sea registrada por la Justicia , con averiguacion de seguridad.

IV. Y para esta , y otras providencias necesarias , es preciso , que si el Lugar , ò Ciudad amagada de la Peste por la cercania al Lugar infestado , tuviese Muralla , ò Cerca , se pondrán Guardas à las Puertas , que sean de fidelidad , para que no permitan entrar persona alguna , sin que trayga Testimonio firmado del Lugar donde venga ; y para que no haya falencia , es conveniente que se sepa antes , teniendo las firmas de los Escrivanos de aquella Comarca ; y para que con mayor comodidad , y sin contingencia se puedan registrar , y ver las personas que entran , y salen , conviene que no se tengan mas Puertas abiertas , que las precisas , respecto del numero de gente del Lugar , ò Ciudad , y de su trato , y comercio , y que las llaves de estas Puertas las tengan dos Personas de distincion , y de vida arreglada , para que no se puedan abrir,

ni

ni cerrar , sin estàr dichas Personas presentes.

V. Qualquier forastero que quiera entrar en la Ciudad , no pueda , ni se le permita , si no muestra Testimonio fiel , y verdadero de la parte que viene , y assistiò por lo menos un mes.

VI. Y porque se han observado fraudes en estos Testimonios , conviene que vengan firmados , no solo del Escrivano , sino tambien del Cura , y que el Escrivano que ha de assistir à la Puerta de fé , que conoce alguno de los referidos , ò su firma : porque de otra manera se han visto muchos engaños , de que se han seguido graves inconvenientes. Esta prevencion es de tanta importancia , que por no haverse hecho desde luego en algunas Ciudades amenazadas de la Peste , se llegó à comunicar el contagio del Lugar infestado , por la ropa , vestidos , y mercaderias , que conduxeron los del tal Lugar à la Ciudad cercana.

VII. Y por si acaso alguno llegasse con tal Testimonio , y no se puede escusar el oirle , mientras se determiná si es fiel , ò no , conviene que se pongan Centinelas distantes de la Ciudad , y que alli se examine la verdad ; y no hallandola , no le dexen passar adelante , antes con todo rigor le obliguen à bolverse , sin dar lugar à su comunicacion.

VIII. Importa mucho intimar à los que fa-
lie-

lieren de la Ciudad à negocio de su hacienda de campo , y à prevenir bastimentos , y otras cosas forzofas , que no admitan en sus Cortijos , Caserías , y otras viviendas , à ninguna persona forastera , ò que venga de alguna parte sospechosa , baxo de graves penas : porque hay experiencia , de que por haver admitido algunos vecinos del Lugar , ò Ciudad amenazada de la Peste à sus deudos , con quienes tratando , y conversando se contagiaron , fueron causa de que se introduxesse la Peste en el Lugar , ò Ciudad.

IX. No importa menos , el que las Guardas , y el Escrivano de las Puertas no se muden , con que se lograràn dos cosas muy utiles : La una , que no pondrà escusa algun defacuerdo , y procuraràn no hacerle , por no haver otros à quien culpar : La otra , porque tendrà mayor cuidado , y mejor noticia de la persona que saliò , quando , como , y adonde ; y serà dificil , que se les pueda entrar otra alguna sin conocerla , y con esto nadie se atreverà à entrar. Con esta fidelidad no se falsearàn las llaves , ni se darà lugar à que se entre alguna mercaderia secreta , ò de contrabando : porque hay repetidas experiencias , que la entrada de tales Contrabandos ha causado la Peste.

X. Y para que no se dexen engañar las Guardas de las Puertas , convendrà tener una,

ò dos personas honradas, y fieles, para que vean, y toquen todo lo que entrare para abastecer la Ciudad, de Trigo, Cebada, Leña, Paja; y que despues de averiguado de donde viene, lo toquen, para escusar las trampas, y fraudes que causa la codicia, à todo lo qual ha de estàr presente el Escrivano: porque hay experiencia, de que por falta de este cuidado ha entrado entre los bastimentos ropa, y seda, que ha causado mucho daño.

XI. Conviene tambien, para que se escusen muchos inconvenientes, que la Ciudad, ò Lugar se provea con tiempo de todo lo necessario de bastimentos, de Pan, Carne, Aves, Vino, y cosas de regalo; mandando desde luego, que ninguno se atreva à vender cosa alguna à forasteros: porque si en tiempo de necesidad faltasse, no ferà posible, ò tendrà mucha dificultad traerlo de fuera.

XII. Que se intime, y notifique à los Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Sangradores, que ninguno se atreva hacer ausencia de la Ciudad, ni por recreacion, ni para visitar enfermo fuera, sin orden expressa de la Junta.

XIII. Y para que la Peste, si acaso viene, no coja al Lugar, ò Ciudad desprevenidos de lo mas effencial, conviene, que luego que se teme el daño, tratè la Justicia hacèr una Junta de

Sa-

Sanidad (esto se previene , por si no està antes establecida) de los principales de la Ciudad , desintereñados de tratos, y comercios gananciales, caritativos , y magnanimos , para executar con resolucion la materia que les toque.

XIV. Importa mucho , que los Medicos visiten con todo cuidado à los enfermos , para notar la calidad de las enfermedades , las señales, y symphomas , y cotejarlas con las que trahen los Autores Medicos de la Peste , para que conferidas unas con otras , vean si convienen con las de la Peste , y de todo esto daràn cuenta por escrito , ò de palabra diariamente à la Junta.

XV. Que la primera disposicion , y providencia , que ha de tomar la Junta , es de tener dinero de sobra , por lo que puede suceder , para que si despues llegare el aprieto , tengan de donde socorrer la necesidad , y disponer lo que parezca necessario para curar la Peste , en caso de que llegue à comunicarse al Lugar , ò Ciudad amenazada de ella; y para este fin es licito, si no se encontrassen otros fondos , que sean bastantes para subvenir à los gastos necesarios , sacar dinero de Fundaciones , Obras pias , Arcas de haciendas , Depositos , y otras partes , porque el bien comun de la salud publica es preferido à todo ; y hay experiencia , que por falta de dinero , y arbitrios no se puede fundar un Hospital,

con

con la presteza que se requiere, y esta dilacion expone à la Ciudad, ò Lugar à mayores daños.

XVI. Que se nombre à un Medico por Diputado de las Carnicerias, para que en compaña de la Justicia vea, y declare, si la Carne, y el Carnero està de buena calidad; y estandolo, se permita su consumo; y estando mala, se arroje, y que la mortecina, que trahen de los campos, no se admita, aunque al parecer no està corrompida, por las experiencias que hay del daño que han causado las que se han vendido en las Carnicerias, y que se han comido ocultamente en las casas; y serà lo mas acertado no permitir, que entren por las Puertas: lo mismo digo de la Caza, que no estuviere fresca.

XVII. La misma diligencia se harà en las frutas, y principalmente el examen verdadero de donde vienen, con el testimonio que trayga firmado de los referidos, Cura, Alcalde, ò Corregidor, y Escrivano del Lugar, ò Ciudad de donde venga, y con el reconocimiento del Escrivano de la Puerta; y que despues de aprobado se vea la fruta, para que, si es buena, se permita vender; y si no, se eche en donde ninguno pueda comerla. En materia de Pescados hay diferencia de pareceres, y opiniones: la mia es, que ninguno es bueno en la Peste; antes es dañoso, asì fresco, como curado,

ò añejo , y por esso se quitan las Quaresmas en semejante tiempo. Y dado caso que algun Pescado se permita , sea con orden de Medico , que aconseje el modo de conservarlo , y mudarle las aguas , y el lugar , y sitio donde se ha de vender , sin daño de la Republica ; y que los residuos de las lavaduras tengan el vertiente tan dispuesto , que no hagan vallas en las Plazas , ò calles , con que se escusará su mal olor , y el daño que de él se sigue.

XVIII. Y porque hay experiencia de los excessos que hacen los Mesoneros , y gentes de casas de Posadas , conviene que se nombre uno , ò dos Diputados de satisfaccion , para que todas las noches los visiten , y sepan los Huespedes que tienen , y quando vinieron , y de donde , y à los tales Huespedes se les pida el testimonio registrado en la Puerta , y se vea si concuerda con la verdad ; y si no , se castigue à unos , y à otros severamente.

XIX. Asimismo se nombre otro Diputado diligente , y capaz , que todos los dias de buelta à las Ventas cercanas à la Ciudad , si las huviere , y inquiera , y examine quien ha estado , ò dormido , comido , y bebido en ella , y vea las camas de los Huespedes , y se mande tengan mucha limpieza en toda la ropa , y particularmente , que no reciban à ninguno que venga enfermo,

mo , y de mal color, y que se le registre al Ventero la comida , y bebida , que tiene para los pasajeros , para que disponga segun lo halláre; y si en esto tuviere alguna duda , la expondrà à la Junta.

XX. Si huviesse cerca algun Rio , que se haya de passar en Barcas, ò por vado , afsista alguna Persona de inteligencia, y resolucion , que no dexé passar à quien no trágeré toda seguridad.

XXI. Ultimamente se aconseja , que se prevenga el Lugar , ò Ciudad aménazada de la Peste , de bastante nieve en todo el tiempo de su precaucion , y en el de la curacion , si llegasse à infestar yà la Peste , por ser uno de los mayores remedios para precaver la Peste , y curarla. No por esso se dice , que el uso de la nieve en este caso sea con grande exceso de frialdad; sino lo que bastare à recrear la naturaleza,

y templar los humores

adufstos.



CAPITULO III.

DEL GOBIERNO QUE HA DE HAVER
quando empezare la Peste en el primer
enfermo.

I. **L**uego al punto que el Medico viere algun enfermo tocado de la Peste, tiene obligacion de dar cuenta à la Justicia, y Junta de Sanidad, para que con todo cuidado se le ponga cobro, y esto ha de ser con la mayor cautela, sin que lo sepan mas que los precisos; pero con tal resolucion, que se execute lo mas conveniente, escusando el escandalo, y el terror à los vecinos: porque es cierto, que por el miedo, y terror, que causa esta noticia, ò facilita la multiplicacion de la Peste, ò produce otras enfermedades peligrosas.

II. Este enfermo, si es rico, y con vivienda acomodada, se le puede apartar de la comunicacion de su familia en aposento retirado, donde con su cama sola, se le darà una Criada que le asista, y otra que distante sea la Cocinera, sin que la una se comunique con la otra, y que se le ponga al tal enfermo una, ò dos Guardas en la puerta, y calle de su casa, para que no se permita entrar persona alguna à visitarle, ni à tratar, ni contratar en ella.

III. Pero si fuere el enfermo tan pobre, que no tenga comodidad para curarse en su casa, se le llevará luego al Hospital, y se le pondrá en sala à parte, y sin comunicacion, se le señalará Enfermero, Medico, y Cirujano, que entiendan en su curacion con todo recato; y si de este enfermo, ò de otro resultare algun contagio, de suerte que ya se reconozcan en quatro, ò seis enfermos su propagacion, es preciso hacerle manifesto à los vecinos; porque de dudarlo, ò de no saberlo, procede el que los vecinos no traten de su remedio, dilatandole para el tiempo en que no le tenga, como se ha experimentado en algunas Pestes, por no haverse ausentado con tiempo à Lugar distante de la Ciudad, ò Lugar infestado.

IV. Por lo qual aconsejo à todos los vecinos de qualquiera Ciudad, Villa, ò Lugar, (excepto los que fueren necesarios para la asistencia del gobierno corporal, y espiritual) que luego al punto que supieren de algun Medico erudito, que hay Peste, aunque sean pocos los enfermos de ella, salgan de dicho Lugar apestado à parte sana, à distancia à lo menos de diez leguas, con resolucion de no bolver en muchos meses, ò à lo menos hasta tener noticia cierta de que el Lugar, ò Ciudad està sana, y sin algun enfermo de Peste, que el Hospital, casas, y calles

lles están purificadas , y que ya no hay convalecientes del achaque , y que todos los Oficiales del Hospital han hecho su quarentena, y ultimamente, que está publicada la salud con acuerdo, y parecer de los Medicos , y buelto el comercio , y comunicacion con todos.

V. No parezca este dictamen rígido, y opuesto al buen gobierno, por pensar que es falta de caridad el que los hombres de conveniencias, y ricos se ausenten, en tiempo que los pobres necesitan tanto de sus limosnas , y asistencia para el remedio de los enfermos : porque ya tengo dicho , que la Justicia tiene obligacion de prevenirse de dineros , y bastimento necesario para lo que se ofreciere ; y estos que se ausentan , no pueden llevar consigo sus haciendas, de las que puede valerse la Justicia al tiempo de la necesidad.

VI. Fuera de que estos que se ausentan, son regalones , perezosos , inutiles para trabajar , y tratar del gobierno de la Republica , y del Hospital ; y por otra parte , desahogada la Ciudad, ò Lugar con ausencia de esta gente , hay menos materia en quien se encienda el fuego ; y es de grande importancia , que aunque se muera mucha gente en la Ciudad , ò Lugar , queden estos ausentes vivos para bolver à poblar la Ciudad,

ò Lugar , en que al Rey nuestro Señor se le hace un gran servicio. Y de esta ausencia resulta una conveniencia grande à los que quedan en el peligro , y es , que siendo menos la gente del Pueblo , los bastimentos tienen menor precio , que el que tuvieran.

VII. Si los heridos de Peste fueren ya en mucho numero , es razon , y justicia , que luego al punto se declare la tal Ciudad , ò Lugar por apestado , haciendo sabidores de este daño à los Lugares circunvecinos , para que se guarden , sin reparar en que por esta declaracion falte el comercio de la tal Ciudad , ò Lugar , porque este es muy pequeño inconveniente , respecto del que puede resultar del silencio , y comunicacion , y es contra la Corona Real , que la exponen à mucha pérdida del Reyno.

VIII. Conviene se nombre luego Medico docto , y caritativo , que asista à curar en el Hospital : y asimismo Cirujano de las mismas calidades , con dos Barberos de satisfaccion , y un Boticario rico , y ajustado , que lleve al Hospital todas las medicinas necessarias , Capellàn , Confesores , y Enfermeros , notificandolès à todos baxo de graves penas , no entren mas en la Ciudad de dia , ni de noche , ni traten , ni comercien con persona de ella : porque se han obser-

va-

vado los grandes daños, que ha causado la falta de exècucion de este punto, llevando el contagio à sus casas, y à las que han visitado.

IX. Y para que esto se haga como es razon, y conforme à lo que pide materia tan grave, conviene tener à todos los tales Ministros muy contentos, y satisfechos de antemano, para que viendo adelantado el premio de su trabajo, se alienten, y estèn gustosos: y no repare la Junta en darles lo que pidan (si es con proporcion) porque no hay dinero con que pagar à los que con valor se entran en medio de tal peligro.

X. Serà de grande importancia, que el Medico tenga orden para usar de jurisdiccion con los Cirujanos, Barberos, y Enfermeros, para que estèn puntuales para lo que se les ordenare: y tenga comission para quitar, y poner à su satisfaccion los tales Ministros, de manera, que ellos sepan que estàn subordinados al Medico, con que todos cumpliràn con su obligacion.

XI. Y para quitarles todo motivo, y pretexto para salir à sus casas, es preciso que se les dè racion à todos, de regalo, y de sustento sobrado, con que podràn llevar el intolerable trabajo.

XII. Que desde luego se formen diferentes quartos, ò sitios, en que haya diferencia, y di-

ò Lugar , en que al Rey nuestro Señor se le hace un gran servicio. Y de esta ausencia resulta una conveniencia grande à los que quedan en el peligro , y es , que siendo menos la gente del Pueblo , los bastimentos tienen menor precio, que el que tuvieran.

VII. Si los heridos de Peste fueren ya en mucho numero , es razon , y justicia , que luego al punto se declare la tal Ciudad , ò Lugar por apestado , haciendo sabidores de este daño à los Lugares circunvecinos , para que se guarden , sin reparar en que por esta declaracion falte el comercio de la tal Ciudad , ò Lugar , porque este es muy pequeño inconveniente , respecto del que puede resultar del silencio , y comunicacion , y es contra la Corona Real , que la exponen à mucha pérdida del Reyno.

VIII. Conviene se nombre luego Medico docto , y caritativo , que afsista à curar en el Hospital : y afsimismo Cirujano de las mismas calidades , con dos Barberos de satisfaccion , y un Boticario rico , y ajustado , que lleve al Hospital todas las medicinas necessarias , Capellàn , Confesores , y Enfermeros , notificandolès à todos baxo de graves penas , no entren mas en la Ciudad de dia , ni de noche , ni traten , ni comercien con persona de ella : porque se han obser-

va-

vado los grandes daños, que ha causado la falta de exécution de este punto, llevando el contagio à sus casas, y à las que han visitado.

IX. Y para que esto se haga como es razon, y conforme à lo que pide materia tan grave, conviene tener à todos los tales Ministros muy contentos, y satisfechos de antemano, para que viendo adelantado el premio de su trabajo, se alienten, y estèn gustosos: y no repare la Junta en darles lo que pidan (si es con proporcion) porque no hay dinero con que pagar à los que con valor se entran en medio de tal peligro.

X. Serà de grande importancia, que el Medico tenga orden para usar de jurisdiccion con los Cirujanos, Barberos, y Enfermeros, para que estèn puntuales para lo que se les ordenare: y tenga comission para quitar, y poner à su satisfaccion los tales Ministros, de manera, que ellos sepan que estàn subordinados al Medico, con que todos cumpliràn con su obligacion.

XI. Y para quitarles todo motivo, y pretexto para salir à sus casas, es preciso que se les dè racion à todos, de regalo, y de sustento sobrado, con que podràn llevar el intolerable trabajo.

XII. Que desde luego se formen diferentes quartos, ò sitios, en que haya diferencia, y di-

vision de enfermos , de tal manera , que estèn los curables en uno , y los defauciados , y moribundos en otro , con que se logran dos cosas de mucha importancia : la una , que no se inficionen mas los que admiten curacion ; y la otra , que se les quita vèr lo horrible , y espantoso de la muerte à todas horas , viendo cada instante morir al que està à su lado , de donde resulta un terror pánico , que junto con la enfermedad , es sobrada causa para morir.

XIII. Si el numero de los enfermos fuere creciendo , es menester que crezca tambien el de los Enfermeros , de manera , que para treinta , ò quarenta enfermos haya deputado un Enfermero , que acompañe en su quartèl al Medico , y Cirujano , y que por escrito tome la razon de lo que se ordenare ; y este tal Enfermero tenga obligacion de cuidar de todo lo necessario en orden à la comida , y remedios , y afsimismo de la limpieza de cada uno , y de su distrito.

XIV. Y para que cada Enfermero proceda justificadamente , se debe señalar uno de los Veladores generales , para que con su asistencia no haya algun descuido , y lo principal para que luego que muera algun enfermo , le saquen de su cama , y le lleven al lugar destinado , con que se escusarà el horror de los vivos , y el daño que puede hacer qualquiera detencion.

XV. Y para executar lo con la mayor brevedad, se prevendra con tiempo sepultura, ò carnero, adonde como vayan muriendo les vayan enterrando, procurando que la tal sepultura, ò carnero estè algo apartado del sitio de los enfermos, y muy profundo, y que à cada cuerpo le echen una, ò dos espuertas de cal.

XVI. Aunque tiene mucha dificultad, por ser muy costoso, conviene que la cama, ò à lo menos la ropa en que murió el enfermo, se quemé luego al punto, porque es terrible cosa, que acabado de morir uno de una enfermedad tan contagiosa, èntre otro en la misma cama à curarse; ò por mejor decir, à morirse mas presto. Ya veo que esto es muy difícil, pero hagase quanto se pueda: porque muchos de los que han muerto habiendose acostado en la misma cama del que murió antes, acaso huvieran vivido, si se les huviera puesto en cama diferente.

XVII. Todo el tiempo que durare la curacion de los enfermos de Peste en el Hospital, es necessario hacer frequentes sahumerios de yervas de buen olor: y quando estas no se encuentran, ò por la esterilidad del lugar, ò por el tiempo, se haràn fuegos, y se encenderà qualquiera cosa, aunque sea papel, y en fin todo lo que pueda ser materia de concebirse llama; pues no

hay cosa mas eficaz para consumir qualquiera vapor, ò halito, que el fuego.

XVIII. Ya parece que se han dado las providencias que bastan para el gobierno del Hospital; ahora resta tratar del gobierno, y disposiciones, que se deben tener en la Ciudad, que es de donde pende todo el buen suceso, y para tenerle es necesario, que luego se nombren Diputados por diferentes Parroquias, ò sitios de la Ciudad, ò Lugar, para que todos los días hagan averiguacion de los enfermos pobres, que hay en su distrito; y hallados, los remitan con toda brevedad al Hospital, con toda comodidad posible de sillas, que estaràn prevenidas algunas para este efecto, y Diputado particular que les acompañe, y entregue con cuenta, y razon al Superintendente del Hospital.

XIX. Y porque puede haver enfermos que no estèn apestados, conviene que no se lleven al Hospital sin declaracion de un Medico, y tambien del de el Hospital que le ha de recibir; y no hallando en el enfermo señales de Peste, se mandará bolver à la Ciudad; à su casa si tuviere comodidad; y si no, à uno de los Hospitales de la Ciudad, que estará dispuesto para los enfermos de otras enfermedades.

XX. Averiguado que està apestado el tal en-

enfermo , le sacarán la ropa de cama , y madera , que le ha servido el tiempo que estuvo en su casa , la sacarán al campo , y se quemará à vista de algun Diputado.

XXI. La misma diligencia se hará con toda la demás ropa de vestidos , paños , y qualquiera otra cosa , que se hallare en el aposento del apestado. Para evitar tanta pérdida , es conveniente en que en el tiempo en que se teme el contagio de la Peste , no haya mas ropa , ni otra alhaja (como no sea de metal) en los aposentos , y en donde comunmente se habita , que la precisa , y que no se pueda escusar : y las demás alhajas se pondrán en pieza aparte cerrada.

XXII. Una advertencia de mucha importancia debo hacer , y es , que no por hallarse una Ciudad , Villa , ò Lugar apestado , ha de aflojar en las Guardas de las Puertas , y Campo , antes se debe esforzar con mayor vigilancia : Lo uno , porque no salga de la Ciudad , ò Lugar persona , que pueda comunicar el contagio à otro Lugar , ò Ciudad : Lo otro , porque no entre de otra parte persona alguna à exponerse al peligro del contagio : Y ultimamente , porque no puedan sacar ropa apestada , à título de librarla de la Justicia.

XXIII. Quando es mucho el numero de los muertos , conviene abrir un carnero , ò sepulturas

ras grandes fuera de la Ciudad, para enterrarles, por el grave daño que se sigue de que se entierren tantos en las Parroquias de la Ciudad, ò Lugar.

XXIV. Y si alguna persona, ò personas, que mueren de este achaque, tiene alguna Capilla en donde tenga derecho à enterrarse, es necessario que luego sin dilacion se entierre, y que la sepultura sea muy profunda.

XXV. Conviene tambien, que los Diputados de las Parroquias visiten los Pobres, asì sanos, como enfermos, para que se les provea de todo lo necessario; à los sanos, para que no se hallen obligados andar por las calles pidiendo limosna; y à los enfermos, porque no les falte el alimento que necesitan para curar su enfermedad.

XXVI. En todo el tiempo del contagio, y aun quando amenaza, conviene hacer fuegos, encender hogueras, especialmente en las Plazas, y Calles de Comercio, y en las que suele concurrir mas gente, porque el fuego es el que consume, y deshace todos los vapores, y effluvios, que recibe el ayre. Y siendo verdad, que de unos cuerpos à otros passan por el ayre unos halitos pegajosos, y de tan fuerte, y intima mifition, que se imprimen en qualquiera cuerpo, como no sea metal; quien con mas actividad
pue-

puede defunir , y consumir estos halitos , que el fuego?

XXVII. Los combustibles , ò pábulo del fuego (si se puede) ha de ser materia fragante, y sutil, como es el Enebro, Romero, y otra qualquiera materia de buen olor , echando algo de esto encima de muchos combustibles de madera, leña seca, y gavillas, para que levanten grande llama : y esto mismo à proporcion se puede hacer en las casas particulares.

XXVIII. Conviene que se limpien todas las Calles cada dia , y que si pareciessse algun trapo, ò ropa entre la inmundicia , especialmente en las calles donde huviesse enfermos , se saque con la inmundicia , y se queme ; que se notifique à los Roperos , que en todo este tiempo de Peste no compren cosa alguna sin dar parte primero à la Justicia , baxo de graves penas.

XXIX. Que en todo este tiempo no permitan Procesiones , aunque sean de Penitencia, por el daño que se sigue , de que entre tantos que concurren à semejantes funciones , haya alguno , ò algunos tocados del seminario contagioso, y que le comuniquen à otros ; y ya se tiene prevenido, que el verdadero modo de aplacar à Dios , no està ni en Procesiones , ni en otros actos publicos de devocion ; sino en un espiritu atribulado, ò affligido, y en un corazon contrito.

Los

Que

XXX. Que se mande con todo rigor, que ningun vecino se mude en tiempo de la Peste, y en muchos dias despues, de una casa à otra, por los riesgos que tiene el menear la ropa indiciada, y por escusar el trabajo, y riesgo, que forzosamente causa la mudanza de una casa à otra; y por si la Ciudad, ò Villa, que padeciese esta enfermedad, no son en donde regularmente reside el Señor Obispo, ò Arzobispo de la Diocesis, se pedirà licencia à su Ilustrissima, para que permita comer carne en los dias vedados, y en toda la Quaresma, si la Peste dura todo este tiempo. Y esta licencia se ha de pedir para todos los que viven en la tal Ciudad, ò Villa apestada, por escusar el daño del Pescado, Verduras, Hortalizas, y otras cosas faciles de podrecerse. Y ultimamente, que si la Ciudad, ò Lugar tuviese fondos para fundar algun Hospital apartado de la poblacion, le funde en tiempo que se teme la invasion de la Peste, especialmente para los convalecientes; porque si estàn, afsi convalecientes, como enfermos, en un mismo Hospital, aunque sea en Salas separadas, es facil que se les buelva à pegar el contagio à los que han convalidado de él. Fuera de que estando dicho Hospital solo apartado, entra, y sale el ayre libremente, tiene mayor expansion, con que no retendrà con tanta tenacidad los efluvios que recibiere.

Los

XXXI. Los convalecientes no saldràn de su Hospital hasta estàr enteramente reparados , lo que se logrará estando quarenta dias en dicho Hospital. No parezca que es demasiado este termino para convalecer de la Peste ; pues si la ley manda, que no se permita entrar en el Lugar, ò Ciudad à ninguna persona sana , solo por la sospecha fundada de que viene de parte infecta, hasta haver hecho la quarentena ; quanta mayor razon serà , que el que ha padecido el achaque, la tenga , y no se le permita entrar en la Ciudad , ò Lugar?

XXXII. Para proceder en todo con el orden, y gobierno, que pide materia tan grave, es preciso que todos los convalecientes buelvan à la Ciudad con toda ropa limpia, y nueva, y calzado nuevo , para que así se escuse el contagio que puede haver con los vestidos que llevaron.

CAPITULO IV.

DE LA PRECAUCION QUE HA DE tener el Párrocho , que administra dentro de la Ciudad.

Porque el Cura, ò Curas Párrochos tienen obligacion , por su oficio, de dar Pasto espiritual à sus Feligreses siempre que le necesitan,

ten , y en ningun tiempo tienen mas necesidad de èl , que quando hay Peste , y el cumplimiento de esta obligacion expone al que la tiene , al peligro , y ocasion proxima del contagio de Peste ; me pareció conveniente poner aparte este Capitulo , en que se proponen las precauciones , y providencias para preservarse dicho Párrocho , ò Párrochos del contagio.

Estas precauciones seràn las mismas que se hallan en las Actas de la Iglesia de Milàn , dispuestas por San Carlos Borromèo , Cardenal de Santa Praxede , Arzobispo de aquella Iglesia , y son como se refieren en el Tomo primero , pagina 182.

Si huviere sospecha de que el Párrocho està contagiado , por otra causa que la de cumplir con su ministerio , entonces estará metido en su casa los dias que el Medico juzgare suficientes , para que se purgue de la tal sospecha , por razon del bien público.

Lo mismo observará si de haver exercido sus ministerios huviere contrahido la tal sospecha.

El mismo Párrocho , ò qualquiera otro Sacerdote , que està encargado de assistir à los apestados , ò sospechosos del contagio ; para no faltar à lo que debe exercer , luego que se entregue de ellos , y para evitar en quanto pueda el

pe-

peligro fuyo , ha de entregarse todo à la voluntad de Dios , para que cuide de su salud , resolviendose à quedarse muerto en cada instante, antes que faltar à la asistencia , y socorro de las Almas que se le han encomendado ; puede añadir tambien las precauciones siguientes.

Quando oyga sus Confesiones, sea algo apartado de las camas.

Preservese tambien usando de algunos remedios , que tienen alguna virtud para repeler el contagio , valiendose para esto de algun Medico.

Para entrar en las casas use de vestidos cortos , que apenas cubran las rodillas, y estos muy ceñidos.

En sus ministerios no use de Capa Pluvial, sino solo de Sobrepelliz , y de Estola.

Podrà llevar tassadas las Formas para suministrar el Viatico , sin que haya que bolver à la Iglesia, ò Capilla con las Formas que sobren, como està en costumbre.

En la administracion de todos los Sacramentos , y especialmente en el de la Eucharistia, no introducirà cosa nueva para evitar el contagio: y assi no usará de instrumento , ni de otra cosa alguna , para usar de ella en lugar de sus dedos , ni en estos se pondrà nada ; y esto es lo mas decente , y seguro.

Man-

Mandarà se queden à la puerta del aposento del enfermo, ò de la Enfermeria los que acompañen al Santissimo, menos el Acólito.

Y si se pudiere, mandarà, que en lugar de aquellos acompañen los que están en la parte de adentro.

Los Sacerdotes destinados à los Hospitales, ò à otro parage, donde haya apestados, ò sospechosos del contagio, para su curacion espiritual, se abstendrán de toda comunicacion, ù otro peligro de contagiarse; menos del que puedan tener por el cumplimiento de sus ministerios, y oficios.

Si huviere muchos Sacerdotes, se destinaràn unos à dar el Viatico, otros à confessar, &c. pero con separacion, de suerte, que unos asistan à los apestados, y otros distintos à los sospechosos: y cada unos pueden alternar entre sí.

Y lo mismo haràn para decir Missa, explicar el Evangelio: cuidando de que asistan, ò la oyan, no solo los enfermos, ò convalecientes, sino tambien los Ministros, Sirvientes, y Guardas, &c. de cada destino.

No se comunicarán entre sí los Sacerdotes de un destino, como los de los apestados, con los de los sospechosos, ni convalecientes.

Y si habitan en una misma Enfermeria, tendrán tramos separados.

Para decir Missa usaràn de distintos Altares, distintos Ornamentos, Cálices, Sabanillas, &c.

Y si no huviere mas que una Capilla , ò un solo Altar , se mudará todo , de fuerte , que un Sacerdote no toque los Ornamentos , Sabanillas, &c. de que ha usado otro de distinto destino.

Usaràn la misma precaucion si uno à otro Sacerdote se ayudaren à Missa , ò administrar el Viatico , por falta de asistente.

CAPITULO V.

PRECAUCION DE QUE HA DE USAR *el Sacerdote que administrò.*

EL Párrocho , ò Sacerdote , que en la Ciudad , ò Lugar administrò la Extrema-Union al enfermo de Peste , en su casa , ò le oyò de confesion dentro del aposento, ò exerciò algun ministerio à este modo , por lo qual quedò por sospechoso , se abstendrá del comercio , y trato con los demàs , para no introducir en los sanos el peligro , ò temor del contagio.

Si mientras està en su casa como sospechoso , se ofreciere asisttir à algun enfermo , ò sospechoso de su Parroquia , le asistirá con la administracion de los Sacramentos.

En el tiempo que estè separado del comercio

E

cio



cio de las gentes , celebrará la Missa en la Iglesia , ò Parroquia , que señalaré el Señor Obispo, ò su Vicario , ò el Corregidor , y en Altar donde no celebre otro : y si puede ser, se cerrará el Altar con cancelas , para que las gentes no lleguen à él : usará de Ornamentos separados , oirá de confesion dentro, y fuera de la Iglesia, pero sentado en Confessionario , al qual, además de la rexilla , ò rallo, que será de hierro , ò de otro metal agugereado, pondrá un carton. No saldrá de los confines de su Parroquia , sino en virtud de licencia por escrito del Vicario , ò del Corregidor , ò del Señor Obispo , si reside en la tal Ciudad , ò Lugar.

Y esta licencia no se dará , si no fuere para administrar los Sacramentos à otros sospechosos del contagio. Mientras esté retirado del comercio con las gentes , por causa de la sospecha del contagio, siempre que salga de casa (menos quando lleve el Viatico) llevará en la mano alguna señal, como es algun Bordon largo, para que todos se rezelen , y no se acerquen à él.

Mientras dura en él la sospecha , administrará el Bautismo de infusion , no el de inmersion, (donde estuviere en uso este Rito) dexando las demás ceremonias establecidas para despues, ò buscar algun Sacerdote, que administre el Bautismo con todas las ceremonias.

Usa-

Ufarà de otro Sacerdote que administrò la Eucharistia , y la Extrema-Uncion à sus Parroquianos , que no estèn sospechosos del contagio.

Por lo qual , mientras haya Peste en aquel Lugar , se concederà al Párrocho la facultad de substituir los cargos de su cuidado Parroquial en otro Sacerdote , que no esté suspenso en el exercicio del Orden.

El Clerigo , Criado , ò qualquiera otra persona de quien se sirva el Párrocho mientras està retirado en su casa , no saldràn fuera de los limites señalados , hasta el tiempo que parezca al Medico bastante para salir de la sospecha.

El Párrocho , y los Sacerdotes destinados para el ministerio , y afsistencia de los enfermos , que estuvieren en las casas de la Ciudad , ò Lugar , se guardaràn de tratar con las personas que no tienen contra sì la sospecha del contagio : y por ningun motivo les haràn sospechosos.

Por lo qual no se les permitirà , que salgan , y anden por el Lugar , ò Ciudad , menos que no sea passo preciso para el cumplimiento de su oficio.



CAPITULO VI.

PRECAUCION DE QUE SE HA DE USAR
en los Monasterios, y Colegios de Piedad.

SI en algún Monasterio de Personas Religiosas, Colegio, ò Casa, donde se viva en forma de Colegio, entrasse la Peste, ò la sospecha de ella, el Obispo, el Corregidor, ò el Vicario Foráneo en nombre del Obispo, usarán de los mismos medios, y precauciones, que arriba quedan dichas: de tal fuerte, que todos los que habiten en aquel Monasterio, ò Colegio, (si no que conste que la sospecha està en muy pocos) se abstengan enteramente del trato, y comercio con las demás gentes, y que no salgan de casa en todo el tiempo que prescribiere el Señor Obispo, ò su Vicario con consejo de Medico.

Guardarán entre sí tal precaucion, que vivirán separadamente unos, y otros, para no exponerse à pegarse el contagio.

Cada uno celebrará la Miffa en Altar, y con Ornamentos señalados para èl, los cuales guardarán con la misma separacion.

Y para que de aqui no se siga peligro al Pueblo, se cerrarán las Capillas donde se celebre, con verjas de hierro, ò de madera, ò de otra cosa semejante.

La misma precaucion, y cuidado se ha de poner en los Monasterios de Religiosas, si entrasse en ellos la Peste, procurando de que con motivo de la Peste no haya facilidad en la entrada, sino por causa necesaria.

CAPITULO VII.

*PRECAUCION QUE SE HA DE PONER
en la Persona Ecclesiastica infecta de la Peste.*

PARA conservar la salud pública, concederá el Señor Obispo, ò Arzobispo facultad à su Vicario, ò algun Párrocho, que no estuviere infecto, para que pueda mandar à la Persona, ò Personas Ecclesiasticas infestadas de la Peste, lo siguiente.

Que qualquiera Ecclesiastico, que esté tocado de la Peste, se esté metido en su casa sin tratar con nadie, por el tiempo que prescriba la ley.

Que no reciba, ni admita en su casa à persona alguna.

Y para que tenga efecto, procederá contra los contumaces con las penas à su arbitrio.

Cuidará de que las Vestiduras de la Iglesia, especialmente aquellas de que se pueda originar el contagio, por haverse las puesto algun Ecclesiastico.

siástico infecto , se pongan en parage separado con toda precaucion , y aquel parage se cierre bien , y se ponga dentro una memoria de lo que se ha metido.

Y que dichas Vestiduras se quemèn , como se debe hacer con toda la demàs Ropa , que ha servido à los apestados. Y las cenizas de estas se echaràn en el lugar que està destinado en la Iglesia.

CAPITULO VIII.

*DE LA GUARDA , Y PROVIDENCIA,
que cada uno en particular debe tener en el tiempo
que aun no està tocado de la Peste.*

YA se dixo en el Capitulo antecedente , que el mayor remedio para librarfe de la Peste , es huir de la Ciudad , ò Lugar , luego que se sienta su invasion , procurando alejarfe lo mas que fuere posible. Pero si se viesse precisado à quedar en el Lugar , ò Ciudad , ò por el cumplimiento de su oficio , ò por impossibilitado , ò por otros motivos:

I. Lo primero que debe hacer , es apartarse quanto pueda del comercio de la gente ; y si es persona rica , se proveerà de todo lo necessario de bastimentos , vestidos , calzados , Confessor , Miffa , Criados , y de todas las demàs cosas neces-

cessarias , porque si la Peste es de contagio (esto es quando la primera causa de prenderse en la Ciudad , ò Lugar , no ha sido el ayre inficionado , sino es por contacto inmediato con algun apestado , ò por contacto in fomite) es bastante prevencion esta para librarse de la Peste ; porque hay experiencia de que las Religiosas , y los que observaron esta reclusion , se libertaron de esta enfermedad , en ocasion que estaba infecta la Ciudad en donde vivian.

II. Que todos los dias por mañana , y noche haga un sahumerio de Romero , y Ciprés encendido , y despues de esto se rocíe la casa con vinagre ; y si fuere en tiempo de Verano , será el rocío con vinagre aguado : dexense abiertas las ventanas , y puertas de los aposentos , para que se ventilen.

III. Que se mude todos los dias , si puede ser , de ropa interior , y que se sahume antes , y lo mejor es azufrarlo , y que se maten los Perros , y Gatos , porque como es ganado de pelo , con facilidad pueden traer el contagio , passandose de unas casas à otras por los tejados , y partes inhabitables.

IV. Que se disparen algunas escopetas cargadas de polvora , porque así el impulso , ò movimiento explosivo de la polvora así encendida , rompe , y divide las particulas del ayre , y des-

hace los halitos malignos , rompiendo la union de sus particulas , con que el fuego facilmente las consume.

V. Lo que mas hace para librarse de la Peste , es la eleccion de buena comida , evitando toda la que con facilidad se podrece : y asì de frutas solo se comeràn guindas , naranjas , limones , y su zumo en toda la comida : se escusaràn las ensaladas , y verduras , à excepcion de las lechugas , borrajas cocidas , echandolas azucar , y vinagrè : tambien se podrà comer escarola.

VI. Los ajos los pueden comer toda suerte de personas , atendiendo solo à lo que mira à la preservacion de la Peste. Ellos son la triaca de los rusticos , aunque por el mal olor es raro el hombre de distincion que los come solos , y solo pueden servir para la sazón de la comida ; pero si alguno los comiessè , aunque sea de los lindos , no tenga miedo que por esso se le pegarà la Peste , antes bien le podrà servir para preservarse de ella.

VII. La comida sea carnero , gallina , pollo , polla , perdiz , y otras cosas , que de fuyo son buenas para los mas , procurando que sea asado , y echado zumo de limon : la cantidad sea con moderacion. Y advierto , que esta no es regla fixa para todos , porque la bondad de los alimentos es respectiva , y se debe calificar segun
la

la naturaleza del sugeto , la costumbre, País donde ha nacido , y adonde vive ; pues la experiencia nos enseña , que los alimentos que son provechosos à los de una Provincia , ò Reyno , son dañosos à los de otro Reyno, ò Provincia.

VIII. No usen de diversos manjares en la comida , pues no se cuecen con tanta facilidad los que son de distinta naturaleza, como los que son de una misma.

IX. La bebida ha de ser proporcionada à la comida ; y si es tiempo de Verano , y Estio, será de nieve bien fresca , sin llegar à la muy fria , ni elada : se podrán echar algunas gotas de zumo de limon en ella.

X. El que tuviere costumbre de beber vino , le beberà con moderacion ; pero en tiempo de Verano, y Estio no es provechoso el vino puro , porque enciende demasiado , y afsi será lo mejor beberle aguado , à excepcion de los que son débiles , ò por naturaleza , ò por edad.

XI. La agua ha de ser cocida con escordio, por ser preservativo de corrupcion , y tener virtud contra la pestilencia.

XII. Es preciso vivir con alegria , quitando todas las ocasiones de tristeza , para lo qual sirven mucho las diversiones decentes , especialmente la Musica , porque compone el animo, atrahe los espíritus , y les incita à que concurr

ran

ran à la percepcion de la concertada harmonia con que se destierra el miedo , y tristeza , que son las passiones que mas facilitan la entrada de la Peste.

XIII. Los que son ricos usen de pomos de plata , en que se meta una bola hecha de clavos, estoraque, canela, cortezas de cidra, myrra, benjuì , hecho todo polvos , y añadiendo de ambar, y almizcle , de cada uno quatro , ò seis granos, mezclado , y incorporado con un poco de ladanò.

XIV. Los pobres haràn un pomo de enebro, ciprès , ò sabina , dentro una esponja mojada en vinagre rosado aderezada con almizcle : unos, y otros traheràn puestos sobre el corazon unos saquitos hechos de polvos gruesos de la flor de rosa , violeta , lengua de buey , diamargariton frio, sandalos , genciana , escordio, y bolo armenico , con unos granos de almizcle , ò ambar, metido todo entre dos tafetanes encarnados vaf-teados , y colchados ; y si no huviessè tafetan , se meteràn entre dos lienços. No dexarè de referir aqui lo que dice el Doctòr Laguna , en la ilustracion que hizo al libro sexto de Dioscòrides, en la pagina 577. y es, que un Medico excelente (el qual passaba de noventa años el dia que muriò) le dixo en Roma , que mientras asistìo al Hospital de San Juan de Letrà , donde por mu-

mucho tiempo hubo una gran Pestilencia , traxo siempre un pedazo de solimàn , del tamaño de una nuez , atado al sobaco izquierdo à raiz de la carne : por medio del qual se preservò , no solamente de aquel peligro , sino de otros muchos : pero yo no tengo por seguro este preservativo , porque es muy corrosivo el solimàn , y es mas facil que se comunique al corazon su veneno , que no el que preserva de la Peste : por lo qual yo soy de dictamen , que en caso de aplicarse , sea el Azogue solo metido en alguna bolsita. El Alcanfor es una resina , que resiste à la putrefaccion , y à los venenos , y que seguramente se puede usar de ella , oliendola frequentemente , especialmente los Medicos , y otros , que por su ministerio no pueden escusarse de arrimarse à los apestados.

XV. Se advierte , que las mugeres que suelen padecer afecto histérico , si usan de pomos , pueden hacerle quitando del que està dispuesto el ambar , y almizcle , y en su lugar añadir un poco de castorio , y gálbano.

XVI. Son utiles para preservarse de la Peste los cordiales alexipharmacos ; pero es necessaria discrecion para el uso debido de ellos ; porque aunque todos convienen en la virtud especifica de contradecir la qualidad maligna ; pero además de esso , tienen qualidades manifestas diferen-

rentes , y por estas se dividen en quatro clases: Los de la primera , fuera de la especifica , son frios, y secos, y estrechan moderadamente, y assi detienen la podredumbre , afirman el corazon, y reprimen la malignidad, como la tierra sellada , el coral , el bolo armenico, el penthaphylon, y otros semejantes. Los de la segunda clase, demàs de la especifica virtud con que se oponen al veneno , son frios, y de partes tenues , como el espiritu de vitriolo , el de azufre , el zumo de limones , y todo lo agrio. Los de la tercera clase son calidos, y diaphoreticos , expelen los vapores del corazon , sacandoles del centro à la circunferencia , como el cardo santo , el escordio , la ulmaria , la triaca , y otros muchos de esta naturaleza. Los de la quarta clase , son exceso de primeras qualidades , se oponen con su especifica virtud à la qualidad venenosa , como el cuerno de Ciervo , el del Unicornio, la Piedra bezoar Oriental , los trociscos de viboras, y otros semejantes. Con que si el que se ha de preservar de la Peste es de temperamento colerico , y de habito raro , conviene que tome los alexipharmacos de la segunda clase , mezclando algunos de la primera en agua cordial proporcionada, como es el agua de borrajas, de lengua de buey, ò de acederas ; y al contrario , el que es de temperamento flematico , puede usar para preservar-

varse , de los alexipharmacos de la tercera clase , y por esso es necesario consultar al Medico, que debe distinguir , y disponer del uso de los alexipharmacos , segun la diferencia de naturalezas.

XVII. Las sangrias solo convienen para preservarse en caso de plenitud de sangre en quanto à los vasos , ò respecto de las fuerzas. Los purgantes son dañosos , si no hay ciertos indicios de cacochymia ; y en este caso son seguras las pildoras de Tribus , ò comunes de Ruffo , porque los simples de que se componen ; demàs de purgar , preservan de la corrupcion.

En tiempo que amenaza la Peste , y mucho mas quando ya està presente , es necesaria la continencia en los casados , y esto basta para que los demàs por Dios , que es lo principal , y por su propia utilidad , se abstengan en un tiempo en que Dios està con el azote en la

mano.



LIBRO TERCERO.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA CURACION DE LA
Peste, y en primer lugar del modo de
alimentar à los Apestados.

LA Therapeutica, que es parte de la Medicina practica, expone los auxilios, con los quales se restaura la salud. El principal medio de recobrarla los enfermos, es la dieta, ò debido uso de las cosas no naturales, especialmente de la comida, que se les ha de dar. Todos los Medicos saben, que el alimento moderado es el que conserva las fuerzas, y robustèz, sin quitar, ni añadir: el craso el que las aumenta: el tenue el que las debilita algo; y el mas, ò menos de lo que se apartan de la moderacion, añade mas, ò quita mas fuerzas. Hypócrates dice, que el alimento tenue es siempre peligroso en las enfermedades largas: (*Aphor. 4. sect. 1.*) y en las agudas, en quienes no conviene, es peligroso tambien: como si la enfermedad es aguda, pero se junta con ella un sincope, ò ruina repentina de fuerzas, se prefiere la indicacion de este accidente a la bre-

brevedad , que por su prontitud , solo permite el alimento tenue. La Peste es enfermedad tan aguda , que en brevissimo tiempo termina: mirando à la celeridad con que corre, solo permite el alimento tenue; pero su qualidad venenosa es tan activa, y sutil , que en brevissimo tiempo assalta al corazon , arruina los espiritus vitales , y causa una debilidad, y decadencia grande de fuerzas. Este es el accidente mas urgente , y el que pide alimento moderado , no solo en el principio , sino tambien en el aumento, y estado de esta enfermedad , y no hay que esperar el que se cueza , y sujete la materia venenosa , pues es insuperable , y solo resta el que se expela quanto antes, ò por sudor , ò por alguna otra excrecion ; y si faltan las fuerzas , en vano son todos los conatos de la naturaleza; por esso conviene en esta enfermedad , aunque tan aguda , el alimento moderado.

II. La moderacion del alimento no tiene cantidad determinada , ni igualdad arithmetica , sino geometrica , que consiste en dar à cada uno lo que se le debe , segun su naturaleza, edad , temperamento , Region , y costumbre; de fuerte , que si se presenta un enfermo de Peste muchacho de temperamento sanguineo , acostumbraado à comer mucho , y de buena sustancia , el alimento moderado ha de ser en mayor can-

cantidad , que el que se dà à otro de cincuenta años , y que padece la misma enfermedad , especialmente si està acostumbrado à poca comida , y de poca sustancia. En este cotejo , y debido respecto à distintas naturalezas , temperamentos , edades , costumbres , y Regiones , consiste la principal parte de la discrecion del Medico , para señalar la dieta à los enfermos: (*Hypocrat. sect. 1. Aphor. 5.*) y en caso de no acertar , es menor el yerro , que se comete en el exceso , que en el defecto de la moderacion.

III. Comunmente todos aprueban las Gallinas , Capones , Pabipollos , Perdigonos , y Pollas ya hechas , y el Carnero castrado , de quien dice Santorio (*Aphor. 8. sect. 3.*) en el Libro que escribió de la Estatica Medicina , en el Aphorismo octavo , que se cuece facilmente , que es vaporoso , y perspirable : y se reprueban la Baca , Cordero , Tocino , Cabrito , Anades , y Gansos , y todas las Aves que andan en las aguas.

IV. En todo lo que comieren los enfermos se mezcle , y haga una salsa , que mire à la putrefaccion , y veneno , con el zumo de limon , de agràz , agrio de cidras , y acederas , y ferà mejor comer las dichas carnes asadas , si se ajustan à gusto del enfermo.

V. Pero si el apetito estuviere postrado , podrá comer buenas sustancias , panetelas , pistos ,

y caldos espirituosos, echando siempre el zumo de limon, ò agráz.

VI. La bebida, si fuere tiempo de mucho calor, serà agua de nieve fria, y sea cocida con el escordio, y escorzonera.

VII. Si fuesse mucha la debilidad, y postracion de fuerzas, se podrá dar à los enfermos vino aguado, principalmente à los acostumbrados, y gente rustica del campo.

VIII. Los huevos son buenos en cascara, trémulos, ni duros, ni blandos, echandolos el zumo de algun agrio.

IX. De las frutas solo se permitan las guindas, naranjas, limones, melocotones, y camuefas.

CAPITULO II.

DE LOS SUDORIFICOS, ANTIDOTOS, y Alexipharmacos.

I. **T**Oda la curacion de la Peste se dirige à sacar fuera el veneno con algun sudorifico alexipharmaco poderoso. Se ha observado en diferentes Pestes con fiebre agudissima, y con dolor en la ingle, ò en otra parte, luego que sudaban los enfermos, aunque fuesse en el principio, se aliviaban, y que prosiguiendo el sudor se libraban perfectamente; y al contrario,

los que no sudaron ni en el principio, ni en los demàs tiempos de esta enfermedad, aunque les huviesse salido alguna parótida, landre, ò bubon pestilente, los mas se murieron: de que se infiere, que luego que empieza esta enfermedad, es menester dar à los enfermos los sudorificos, alexipharmacos, si la naturaleza por si no emprehende el sudor: porque se debe ayudar à la naturaleza à que eche lo que debe por region conducente: (*Hypocr. Aphor. 21. sect. 1.*) y siendo la evacuacion por sudor la que menos costa tiene à la naturaleza, y por donde el veneno puede salir todo, ò mucha parte de èl; no tiene duda, que los sudorificos, ò espontaneos, ò procurados por el arte, son provechosos en esta enfermedad; sin que à esto obste el que las evacuaciones en el principio son symptomáticas, porque no todas las evacuaciones symptomáticas son malas, antes muchas son utiles, porque son con conferencia, y tolerancia, como observò Hypócrates en el enfermo tercero del Libro tercero de las enfermedades Populares, y en el enfermo quinto de la seccion segunda del citado Libro. Fuera de que ya se ha dicho, que la qualidad venenosa, que es la forma de la Peste, no se sujeta à coccion, y así es menester expelerla quanto antes, porque mientras mas se detiene, postramas à la naturaleza hasta defarmarla, disipando,

do, ò corrompiendo los espiritus, y aun las partes sólidas.

II. Ya se dixo, que aunque todos los alexipharmacos tienen virtud específica contra la qualidad maligna, hay diferencia entre ellos; porque unos son calientes: otros son frios; y así debe el Medico atender mucho à lo singular de cada enfermo, para el debido uso de ellos.

III. Y para que no se cometa error, señalarè lo que à cada uno conviene. A los colericos se deben dar los que tienen virtud de moderar el ímpetu de la colera, mezclados con los que son absorbentes, como son el espíritu de azufre, el de vitriolo, zumo de limones, juntos con el coral, tierra sellada, y otros de esta clase, desatados en las aguas de acederas, borrajas, y otras semejantes, à que se puede añadir la Piedra bezoar, ò los polvos del cuerno del Unicornio.

IV. Tambien à este proposito se puede usar de las conservas de acederas, mezclando alguno de dichos polvos cordiales; como tambien de las tabletas, ò pastillas de manus Christi.

V. Si el enfermo es de temperamento flematico, se darà la confeccion de alchermes, con algo de la triaca magna, desatadas en el agua de escordio, y tal vez se pueden desatar en vino generoso, si al temperamento flematico se le junta debilidad, y un movimiento perezoso de la sangre.

VI. Si entre los accidentes que fueren aparecer en la Peste, huviere algun movimiento convulsivo, se darà la triaca de esmeraldas, defatada en agua de cortezas de cidra, con el succino blanco preparado.

VII. Déxo otras muchas diferencias de cordiales, y alexipharmacos, de que están llenos los Libros de los Medicos: porque pocos son necesarios, si la enfermedad es curable; y si no, se exacerba con la multitud de remedios.

VIII. Conviene tambien usar por fuera de dichos alexipharmacos, haciendo epíthimas cordiales puestos sobre el corazon, para que llamen afuera el veneno, y para confortar, y reparar el corazon.

IX. Si huviessse delirio, se añadiràn à los sudoríficos algunos opiados, especialmente el electorio de diafscordio de Fracastorio; y si la fiebre fuesse ardiente, no convienen los theriacales solos, sino templados con los ácidos; pero si la fiebre es poca, ò ninguna, convienen los dichos theriacales en mayor cantidad, y frecuencia.

X. En la definición que se hizo de la Peste, no se hizo mencion de la fiebre, porque puede haver Peste sin calentura, segun consta de Autores fidedignos, que escribieron de la Peste; (*Hypocr. lib. 3. sect. 3. de Morb. Popul. Valeriol. Locor. comm. lib. 3. c. 18. Mercur. de Pest. Venet. & Patav. c. 18.*)

pero no se puede negar, que à las mas de las Pestes acompaña calentura, ò luego que empieza la Peste, ò despues: porque es regular, que el veneno pestífero podrezca los humores, ò les corrompa de fuerte, que causen movimiento preternatural fermentativo de la massa de la sangre, en que consiste la calentura; y por razon de la fiebre, no bastan los alexipharmacos; y es punto crítico, y question digna de reflexion, si conviene, ò no la sangria en la Peste acompañada con calentura: porque siendo cierto, que se deben mover los humores malignos del centro à la circunferencia; se duda si la sangria les mueve de la circunferencia al centro.

XI. La sangria es remedio grande; y un gran remedio, para que se administre oportunamente, requiere mucha erudicion en el Medico: porque como es mucha su eficacia, produce prontamente un grande efecto para la salud del enfermo, si se administrò debidamente; ò para la muerte, si se hizo intempestivamente.

XII. En muchas enfermedades, especialmente en las fiebres, es poderoso remedio la sangria. Son muchos los casos en que su utilidad es manifiesta; y no son pocos en los que no se puede executar, sin manifiesto peligro del enfermo. Algunas veces, por las indicaciones contrarias, se duda qual es lo mas seguro, si omitir la san-

gria , ò executarla , como quando à las fiebres se junta una insigne malignidad.

XIII. Los que juzgan , que no se ha de sangrar siempre que hay malignidad en la calentura , se fundan en que la malignidad , à quien se debe mirar primero , se ha de expeler por el ámbito del cuerpo por insensible , ò sensible transpiracion , y por esta causa se ha de precaver el que no se haga recurso del ámbito del cuerpo à lo interior por la sangria. Verdad es , que los miasmas malignos , ò bien se mezclen con la sangre , ò con otros humores , no pueden evaquarse mejor , que por el ámbito del cuerpo ; pero es falso , que esta evacuacion se prohiba , hecha la sangria. Es falso tambien , que por la sangria se retrahen los humores à las partes interiores , lo que es facil demostrar con la experiencia , y razon. Porque cada dia se observa , que para la inflamacion del higado , de pulmones , y de otras partes internas , es un grande remedio la sangria , y que por ella principalmente se libran de estos peligrosos afectos los enfermos , los cuales sin duda se pondrian mucho peores si la sangre se revocára à las partes interiores. Demàs de esto , es cierto , que la plenitud es el mayor impedimento de la transpiracion : y como la plenitud se quita brevissimamente por la sangria , por ella misma se quita

con

con celeridad. Y afsi, quando hay plenitud, no solo no estorva la sangria à la evaquacion del miasma maligno por transpiracion, sino que antes bien la promueve. A esto se añade, el que muchas veces la grande podredumbre de humores causa la malignidad, ò la fomenta, y entonces no solo se ha de mirar por la evaquacion de la malignidad, sino tambien se ha de prohibir su generacion, quitando la podredumbre ya formada, y impidiendo el que crezca la nueva, para todo lo qual es eficaz remedio la sangria. Confieso, que es necessaria mayor cautela en el uso de este remedio, quando la podredumbre se junta à la malignidad, y que segun es mayor, ò menor el grado de esta, se ha de sacar mas, ò menos sangre. Si con la podredumbre es tanta la malignidad, que se postren enteramente las fuerzas, no conviene la sangria: porque en este caso se impediria la evaquacion del veneno por transpiracion, acabado de extinguir el poco calor de la sangre, que necessita cierto fervor, para que los halitos malignos, y otra qualquiera cosa estraña se separen, y expelan: Por lo qual es precisa una gran prudencia en el Medico para guardar el debido modo, pesadas de una parte las fuerzas de el enfermo, la malicia del veneno, y la multitud de la sangre.

XIV. Por lo que toca à la plenitud, si el pulso està tan lánguido, que dè à entender grande debilidad de fuerzas, en este es mas seguro empezar la evaquacion por ventosas sa- jadas, con las quales quitada la multitud poco à poco, la sangre corre con mas libertad en sus vasos, se dilata mas, el pulso es mas vigoroso, de suerte que el enfermò puede tolerar mayor evaquacion por la sangria, la qual hecha segun las fuerzas, se disminuye la podredumbre ya hecha, y la que està para hacerse se prohíbe: Los miasmas malignos facilmente se separan, y salen por transpiracion.

XV. La conveniencia de la sangria tiene respecto, no solo à la plenitud *quoad vasa*, sino tambien à la plenitud aparente, que es quando hierve tanto la sangre, que se dilata, y arrara, de suerte que llena los vasos. En este caso no son convenientes los sudoríficos alexipharmacos antes de quitar la plenitud *quoad vasa*, ò la aparente por medio de la sangria.

XVI. La sangria en tales casos se ha de hacer del tobillo, sin reparar si es varon, ò hembra, porque siempre se ha de procurar apartar el veneno del corazon à la parte mas distante.

XVII. Se esfuerza esta razon con otra muy eficaz, y es, que si la naturaleza irritada ha de arrojar algun tumor, si le inclinasse à la ingle,

y estuviere antes sangrado de un brazo , es un daño irreparable ; y no lo ferà , aunque el tal tumor le arroje debaxo de un brazo.

XVIII. Y aunque estè ya manifiesto , ò el dolor , ò el tumor , sea Carbunco, Landre , ò Parotida en partes superiores , conviene hacer la sangria del tobillo , (en caso que estè indicada) y assi no tiene duda , que si sale algun Bubòn pestilente en la ingle , se ha de sangrar del pie.

XIX. A las preñadas se las debe sangrar del pie , si la Landre , ò Carbunco està en las partes inferiores , aunque haya peligro de abortar sangrandolas de abaxo : porque es menor daño el del aborto , que el de la muerte suya , y del feto , por sangrarla en este caso de los brazos , porque assi atrahe mas el veneno al corazon , en lugar de apartarle.

XX. El numero de sangrias no se puede determinar , porque han de ser segun las fuerzas , mayor , ò menor podredumbre , y segun lo que permita la malignidad de la Peste.

XXI. La evaquacion de sangre por sanguijuelas , aplicadas à la margen del intestino recto , es util à los enfermos , que tienen la sangre gruessa , y adusta : porque à los tales aprovecha la evaquacion espontanea , (*Hypocr. Aphor. 21. sect. 1.*) que alguna vez hace la naturaleza por aquella parte ; y el arte debe imitar à la natura-

le-

leza , evaquando por el lugar , por donde la sangre facilmente es llevada à las arterias hemorroydales , que tienen su origen de los ramos , que distribuye la arteria mesenterica à la parte inferior del omento , ò redaño : y como la sangre corre continuamente por las arterias , y la mas gruessa se mueve mas facilmente àzia las partes inferiores , son mas frequentes las obstrucciones en estas partes. Para que mas facilmente se hagan obstrucciones en las venas hemorroydales, que en otras partes , conduce la estructura de la parte , en la qual los ramos capilares de venas, y arterias están tan implicados , ò enredados, que facilmente se comprimen las venas por las arterias , si en estas abunda la sangre : à esto se llega , el que la sangre gruessa corre con impetu àzia las partes inferiores , por la inflexion , ò doblèz que hace la arteria magna , luego que sale del ventriculo izquierdo del corazon.

XXII. Descubierta ya la facilidad de obstrucciones en aquellas partes , està de manifesto el daño que causan : porque en el caso en que el enfermo de Peste tenga calentura, (como es regular) y que la sangre sea gruessa , y tenga demasiado fervor ; la porcion mas gruessa baxará con impetu à aquellas partes , y las obstruirá facilmente , por las razones que se han expuesto. Hecha la obstruccion en aquellas partes , se im-
pi-

piden el passo al resto de la sangre, la qual, por este obice, forzosamente, ò se ha de ir parando hasta una fatal coagulacion; ò con mayor esfuerzo se moverà àzia las partes superiores, y producirà alguno de los afectos soporosos. Para ocurrir à estos daños, es eficaz remedio la evaquacion de sangre por las fanguijuelas, aplicadas à aquella parte, ya porque evaquan inmediatamente la sangre que obstruye, ya porque es levissimo el dispendio de fuerzas, que causa esta evaquacion, comparado con el que infiere la evaquacion de vasos mayores, aunque se evaque la misma cantidad: porque una misma porcion de sangre, si sale pronta, y repentinamente, debilita mucho mas, que si sale lentamente: en dos minutos se resuelven, y exalan mas espiritus en la evaquacion repentina de sangre, que en la lenta en catorce minutos; y esta repentina resolucion de espiritus debilita mucho mas, que la que causa la evaquacion paulatina: porque en la repentina, es prontissima la mutacion que se hace en todo el cuerpo, por sacarse en tan breve tiempo mas cantidad de la sangre que refluye al corazon, de donde se sigue menor influxo de sangre desde el corazon à todo el cuerpo, y esta repentina passion no sufre la naturaleza, porque todo lo demasado es enemigo suyo,

yo, como advierte Hypócrates en la seccion segunda en el Aphorismo cincuenta y dos.

CAPITULO III.

DEL USO DE LOS PURGANTES.

LOS Purgantes de ningun modo convienen en el principio, aumento, y estado de esta enfermedad, aunque haya algun material extraño en la primera region: porque la materia maligna se debe mover del centro à la circunferencia, no parando hasta echarla fuera; y este movimiento es todo el conato de la naturaleza, el qual si no es bastante, se debe promover por el arte, y el movimiento de los purgantes es contrario, porque es de la circunferencia al centro; y no hay que cubrirse, ò por mejor decir engañarse, con el especioso pretexto de la urgencia, que antes prueba lo contrario: porque mas urge la malignidad, y esta indicacion se ha de preferir; y assi en este caso se puede usar de algunos clisteres laxantes. De que se infiere, que solo tienen lugar los purgantes en la declinacion, quando està ya vencida toda la materia venenosa.

CA-

CAPITULO IV.

DE LAS VENTOSAS, Y SUS
observaciones.

LAS Ventosas es uno de los remedios mas
 utiles, y seguros en las calenturas conti-
 nuas podridas, especialmente en las que son
 causadas de qualidad maligna, porque sin qui-
 tar fuerzas, llaman del centro afuera los humo-
 res à la parte donde se aplican; y assi, despues
 de alguna sangria, ò sangrias, (en que se debe
 proceder con la mayor cautela en la constitucion
 pestilente) se deben aplicar à las partes inferio-
 res, para reveler los miasmas malignos à las par-
 tes externas, y promover la transpiracion. El
 uso de ellas ha de ser repetido en el aumento, y
 estado de esta enfermedad; y si en estos tiem-
 pos apareciesse alguna Landre, y saliesse con pe-
 reza; demàs de las ventosas puestas sobre las par-
 tes inferiores, se puede poner alguna sobre el
 tumor, si se vè que abulta poco, para traher la
 materia venenosa àzia aquella parte, adonde
 empezó à arrojar la naturaleza
 con floxedad.

CAPITULO V.

DE LA CURACION DE LAS
Landres.

PARA que las Landres se curen con acierto, se advierte, que unas hay sin calentura, otras despues de calentura, en el estado de la enfermedad, por crisis, ò juicio de la naturaleza, de las quales no se trata aqui, por no ser las que en rigor se deben llamar pestilentes: Serànlo, pues, las que salen en el principio, y primer acometimiento de la calentura, de tal manera, que no se pueda distinguir con certeza qual fue primero, si la Fiebre, ò la Landre, si bien se debe discurrir, que la Landre sigue à la calentura, como accidente fuyo; como tambien, es accidente, y symphoma, que sigue à la calentura, la que aparece despues de la Fiebre, por provocacion, y irritacion de la causa maligna.

II. Estos tumores son los que se deben curar con todo cuidado, porque las dos especies primeras se curan como los demàs tumores ordinarios, guardando en ellos los tiempos universales, de principio, aumento, estado, y declinacion, poniendo en cada uno el medicamento conveniente.

III. Pero en los tumores pestilentes no se ha de guardar esta regla , porque la materia de que se hacen es venenosa , y assi en el principio de estos , son dañosos los medicamentos repercutivos , y solo convienen los que atrahen , y llaman afuera toda la materia. Y esto se consigue , poniendo sobre el tumor medicamentos calientes , tenues , y acres , para que atraygan con mayor actividad , y presteza lo venenoso.

IV. Y para que estos medicamentos obren con la presteza que pide el caso , se dispondrà antes la parte , laxandola , para que se haga mas capàz de recibir la materia venenosa. Para este fin conviene untar dicha parte con Azeyte de Almendras dulces , de Azucenas , Ruda , y Manzaniilla , con un poco de Triaca magna , todo mezclado , y caliente , y se fomentarà con esto la parte de hora en hora , sin poner por entonces paño , ni otra cosa encima.

V. Al siguiente dia se pondrà sobre el tumor un emplasto , para conseguir lo dicho , el qual se forma de esta manera : Tomaràse una Cebolla , y sacandola el corazon , se llenarà de Triaca , y se pondrà al rescoldo del fuego à asar , se echarà despues en un mortero , y se le añadirà unas hojas de Ruda , dientes de Ajos , un poco de polvo de Genciana , se majarà , y mez-
cla-

clarà , y con lo que baste de unto de Puerco , se liarà un emplasto. Este emplasto fuele poner el tumor tan crecido , que llega prontamente al estado ; y si la materia toda es resoluble , la fuele resolver perfectamente , sin tener necesidad de otro remedio.

VI. Es cierto , que la materia que contienen estos tumores , no fuele ser resoluble , porque fuele ser materia tenàz , y viscosa , y por effo se debe intentar la supuracion en haviendo passado el principio del tumor , y quando hay señales de ella , en la calentura mas intensa , en los latidos , mayor dolor , y cargazòn de la parte ; y haviendo estas señales , se ayudará à la supuracion con los supurantes templados , como es el emplasto de Meliloto , amassado con azeyte de Azucenas , y de Altèa , ò el unguento de Zacarias , mezclado con un poco de Triaca , ò el unguento de Altèa , la Esperma de Ballena , y azeyte dulce , y sobre esto la cathaplasma del Malvavisco , Harina de simiente de Lino , y Alholvas , hecha en caldo de Carnero , bien pingue , añadiendo el unto sin sal.

VII. Pero si el dolor , latidos , y calentura , que llaman supuratoria , y cargazòn de la parte fueren remisos , es menester usar de la cathaplasma del olin , segun la describe Musitano , pre-

cediendo antes el fomento dicho , al qual (si se observa que es perezosa , y tarda la supuracion) se mezcla sal de Armoniaco.

VIII. En estos tumores, regularmente , no se aguarda à la perfecta supuracion , y assi es menester abrirles segun el diámetro del tumor , y usar del digestivo compuesto de trementina , yemas de huevo , azeyte de Aparicio , y un poco de balsamo Catholico.

CAPITULO VI.

DE LA CURACION DEL CARBUNCO.

I. **E**L Carbunco (que es un tumor duro; roxo , ardiente , y doloroso , cubierto de escara en medio) es symphthoma , que suele aparecer en la Peste , y es algunas veces la materia de que se hace tan acre , y cáustica , que irrita demasidamente los sólidos , de suerte que se aumentan los dolores , y toman aumento los otros symphthomas , si se aplica alguna cosa irritante ; y en este caso no convienen las escarificaciones , ni otras operaciones que le exacerba , y solo se deben aplicar fomentos blandos , laxantes , como el fomento arriba dicho, con la cathaplasma que se prescribió en el dicho lugar , y

G

con

con esto se suele lograr el que se haga una escara grande con que se remite , y la escara se precipita , ò con el balfamo de Arcèo , ò con el digestivo dicho , poniendo por tegumento , ò la dicha cathaplasma , ò un parche de unguento amarillo : si se observa alguna corrupcion de la parte donde està el Carbunco , se añade al digestivo alguna porcion del unguento Egypciaco, balfamo Catholico , y un poco de espiritu de Vino.

II. Pero si los dolores no fueren muy vehementes , y no hay crispatura en los sólidos , conviene por primer remedio una fomentacion hecha con el cocimiento de escordio , y escabiosa , añadiendo un puño de sal , y algo de triaca , y con esta fomentacion ha de passar hasta otro dia. En el qual se ha de fajar con alguna profundidad , sin llegar à lo inflamado de la circunferencia.

III. Sajado el Carbunco , se ha de usar de un emplasto, que se hace de harina de lentejas , y miga de pan , de cada uno media onza ; de poleo , de escordio dragma y media ; zumo de llantèn una onza ; agua de escabiosa , y de malvas de cada una media onza ; mezclado todo, se añadirà algun alexipharmaco , como es la triaca , y se aplicará al Carbunco.

Luc-

IV. Luego al punto se debe procurar quitar la escara, ò con el Arcèo, ò con el digestivo dicho, ò con el unguento Egypciaco, mezclado con el de Zacharias, y un poco de Triaca.

V. Quitada la escara, se mundifica, y digiere con el digestivo compuesto de trementina, yemas de huevo, azeite Aparicio, y un poco de balfamo Catholico. El unguento rubio suele mundificar, y digerir con mucha brevedad.

VI. Despues de mundificada la llaga, se encarna con los polvos de Mirra, de Incienso, y de Escordio echandolo sobre ella, poniendo encima un paño con unguento blanco de Rafis alcanforado.

VII. Y por ultimo se cicatriza con un parche hecho del dicho unguento blanco alcanforado, ò con el de diapalma.

VIII. Algunos Carbuncos suelen gangrenarse, ò mortificarse, à que se debe ocurrir fomentando con el cocimiento de altramuces, agenjos, y sal, echando sobre la parte los polvos de Juanes.

CAPITULO VII. Y ULTIMO.
 DE LA PURIFICACION DE LA CIUDAD,
 ò Lugar, Casas, Ropa, y Hospitales.

I. **P**ORQUE la confianza, y falsa seguridad no sea causa de recaída, entrandose engañosamente en los peligros, que fuele dexar la Peste en su seminario contagioso, en las casas, ropa, vestidos, y alhajas de los contagiados, es forzoso darles à todos reglas, y ordenes, utiles, y necessarias, que executen, y guarden, para que no recayan.

II. Y para que no padezcan engaño en cosa tan importante, dudando si cesò, ò no la Peste, se advierte, que la principal señal, y propriissima, de declinar, y consumirse el contagio, es el empezar nuevas enfermedades, ò nueva epidemia, sin pernicie de una, ò de otra enfermedad, como de tercianas, dolores de costado, y otras: porque assi como es señal de Peste el que cesen todas las enfermedades, poco antes que venga; assi lo es de su declinacion, y termino el que buelvan otras enfermedades.

Pe-

III. Pero como el fomes, ò el seminario contagioso pestilente se pega, y penetra todo, especialmente en ropa, madera, y en todo lo que no sea metal, es preciso no dexar cosa que pueda servir de fomento.

IV. Y pues es parecer de todos los Medicos, que no hay cosa mejor para purificar, que el fuego, el oro, y el castigo, es razon, que à los que toca el gobierno, se valgan de estos tres medios. Del fuego, para quemar toda la ropa, y madera, que haya servido para los apestados. Del oro, para no hacer reparo en la costa. Del castigo severo, para el que quebrantare las ordenes, y leyes, assi en el discurso de la Peste, como en el de la purificacion; y puedo assegurar, que aun es mas importante en este tiempo, que en el antecedente: porque si por codicia, ò por omision se queda la Ciudad, Casa, ò Casas sin purificar, se ponen à la recaida, ò repeticion de la Peste.

V. Gran remedio serà el que los pobres se socorran, para que estèn robustos, y tengan fuerzas para resistir; pues por falta de tener bastante alimento, suelen caer, y recaer muchos en la declinacion de esta enfermedad, y assi conviene, que haya algun de-

posito para alimentar la gente pobre , hasta que estè purificada la Ciudad , ò Lugar , y quitados los riesgos del contagio.

VI. No es menor remedio para la purificacion , el no dexar entrar en la Ciudad à los que se ausentaron de ella : porque como estos vienen de partes limpias , sanas , con ayres puros , enseñados à mantenimientos sin participacion de daño , ni infeccion , si entran en la Ciudad , ò Lugar infestados , antes de purificarse , les altera el nuevo ayre , y alimentos , y se exponen al contagio.

VII. Y assi , lo primero que se debe hacer , es purificar el ayre ambiente con diversos fuegos , aunque no se haya comunicado la Peste por el ayre , sino por alguno de los otros contagios : porque es imposible , que en el discurso de la Peste no se comuniquen al ayre los efluvios de tantos apestados. Y siendo cierto , que de la ropa , vestidos , casas , cenagales , gente , y su respiracion , se exalan vapores podridos , y malignos , que passando de una parte à otra , inficionan el ayre que se respira , y causan nuevo contagio , es preciso ocurrir à este daño , purificando todas estas cosas.

VIII. Y assi , la primera diligencia ha de ser la de limpiar las calles publicas , y secretas ,

fa-

facando de ellas toda ropa de camas, vestidos, esteras, madera, trapos, hilachas, parches, vendas, y otras inmundicias, que de algunas casas apestandas se echan en las calles, y arroyos, y otras partes en tiempo de la pestilencia, por no tenerlo en sus casas. Toda esta inmundicia han de sacar los carros, y las personas que han estado trabajando en todo el discurso del achaque, y lo han de sacar al campo, y todo se queme: porque si se entierra, es facil que la codicia lo desentierre, para aprovecharse de ello, sin reparo de los gravísimos perjuicios, que de esto se sigue.

IX. Y incontinentemente se dè un Pregon general, baxo de graves penas, en que se mande à todos los Vecinos, barran, rieguen, y limpien lo que à cada uno tocàre; y despues dèn un rocío de vinagre por las paredes, fuegos, y arroyos, que les pertenezcan: y hagan despues un sahumerio de cosas olorosas, como espliego, cyprès, laurèl, enebro, y estoraque, ò cosas semejantes.

X. Acerca de la purificacion de las casas apestandas, es preciso que en el tiempo de la Peste se vayan señalando con una señal clara, para que luego se limpien juridicamente, y que no se entren à habitarlas otros vecinos,

ignorantes de que padecieron el contagio; y si por descuido no estuviere hecha esta diligencia, hagase averiguacion; y hecha, se señale para el remedio.

XI. Y porque esto tiene dificultad, conviene mandar publicar, que dentro de termino señalado todos los vecinos declaren ante las Justicias las casas, fuyas, ò alquiladas, donde ha havido enfermo, ò enfermos del achaque, diciendo quantos murieron, quantos sanaron, y quantos fueron al Hospital; y para compelerlos à la verdad, se les notifique las quemaràn, ò derribaràn, si no la dicen.

XII. Averiguada la verdad, conviene la purificacion de cada una, descorzando las paredes, desfolando los fuelos, limpiando los techos, barriendolo todo, y sacandolo con dichos carros fuera de la Ciudad en lugar apartado, para enterrarlo, y cubrirlo con cal, y despues se sahumen todas las casas con cosas de buen olor, como las que se dixeron para purificar las calles. Dichas casas no se habiten hasta passados lo menos dos meses: haganse en este tiempo algunos sahumerios, y perfumes, y rocios de vinagre, y como ocho dias antes que entren à habitarlas, echen en ellas

yer-

yervas olorosas, como Mejorana, yerva de Santa Maria , Polèo , Juncia , Espliego , Tomillo, y Albahaca.

XIII. Antes de entrar à habitar las casas apestadas , se abriràn puertas , y ventanas por ocho , ò quince dias, para que se ventilen, y se sahumaràn , y perfumaràn como està dicho: pero es mas eficàz , que todos los perfumes, y sahumerios , la Polvora encendida.

XIV. Y ultimamentè se luciràn las paredes con cal, ò yesso , segun el País , y se solaràn los fuegos ; y hecho esto, se podràn habitar las casas.

XV. Pero nada de esto basta para quedar assegurados , y libres de recaida , si no se queman todos los vestidos , ropa , manteles, madera , sabanas , y todo lo que sirviò en el discurso de la enfermedad para los enfermos. Y para que esto sea con el menor dispendio que se pueda , se ha dicho yà, que en llegando el caso de ser la enfermedad Peste declarada , se recojan en un quarto muy retirado todas las demàs alhajas , quedando solo las que son precisas para la cama , y comida del enfermo , ò enfermos. No es ociosa esta repeticion : porque como es la mas precisa para evitar el riesgo de la reincidencia , es neces-

cessario acordarla muchas veces , porque no se olvide una disposicion , y providencia de que tanto pende el bien publico.

XVI. Esta orden , ò mandato ha de ser general à toda suerte de personas , de qualquiera calidad que sean : porque asì como la Peste , y su contagio no repara en calidades , ni nobleza ; asì tampoco debe haver excepcion para dexar de quemar la ropa , y todo lo que sirviò al apestado , ò apestados , sean los que fueren.

XVII. Toda la blandura , y remission , que las Justicias tuvieren en quemar todo lo que haya servido à los apestados , serà muy culpable , por los gravissimos daños , que pueden resultar de esta omision , à los quales son responsables todos los que por su officio deben de dar estas , y otras providencias. Los daños que de esta omision se siguen , son , el que quede el seminario contagioso en la ropa , y otras qualesquiera alhajas , que huviere en el quarto del apestado : el que por la codicia se vendan , y sean causa de que buelva à revivir la Peste , y su contagio , en grave daño de la Ciudad , Lugar , Provincia , y aun de todo el Reyno. Para esto , pues , no hay otro remedio , que el castigo publico : pe-

ro ninguno como el quemarlo, y consumirlo, con que se escusaràn infinitad de daños.

XVIII. Pero si esto no se pudiesse executar con la presteza que pide el caso, serà bien en el interin dar un Pregon general, ordenando, que el que vendiere qualquiera alhaja de apestado, y afsimismo el que la comprare, serà castigado severamente: y se harà notorio à los Roperos, que no compren, ni vendan ninguna alhaja sin averiguacion juridica.

XIX. Ya he dicho en otro lugar, que el Oro, Plata, Bronce, Cobre, y otros metales, no son capaces de recibir el contagio, y afsi no necesitan de purificarse: pero para quitar escrupulos, serà bien passarlo por vinagre, y despues ponerlo al Sol, ò purificarlos al fuego, con que podrá servir despues con toda seguridad, especialmente si se queman los talegos en que huviesse estado esta moneda. Esto se entiende, si dicha moneda estuviere afsi guardada en el quarto, ò sala del enfermo.

XX. Se previno en el Capitulo segundo del Libro segundo, que los convalecientes del Hospital, Asistentes, Enfermeros, Medico, ò Medicos, Cirujano, Sangrador, no pueden sa-
-mil
lir

lir de ninguno de los Hospitales sin hacer la quarentena : y esto mismo deben mandar las Justicias à todos los demàs convalécientes, personas ricas , que hayan padecido la misma enfermedad en sus casas , sin que en esto haya excepcion, como arriba se ha dicho. Y para que guarden la quarentena dentro de sus casas , se les apartará aposento , ò quarto el mas retirado de la pieza donde padecieron la enfermedad, adonde con sus Enfermeros estén los dichos quarenta dias , notificandoles à todos , no salgan de sus casas en todo este tiempo , ni aun à oír Missa ; y despues de passada la quarentena , no se les permita salir , ni à ellos , ni à los Asistentes , sin ponerse ropa nueva exterior, y interior.

XXI. La purificacion de ambos Hospitales , ha de ser con mayor actividad , que la que se hizo en las casas particulares : porque es cierto , que de tanto numero de enfermos como se curaron , se murieron , y convalécieron , ha quedado mas razon , y causa de contagio en las paredes , fuelos , techos , ventanas, y puertas , y afsi es menester, que las deconchaduras sean mas profundas , por lo menos quatro dedos ; y los fuelos , si fueren de tierra , se caben quatro dedos : los techos se

limpien tres, y quatro veces, y luego todo se bañe, y lave con vinagre, sin dexar cosa en las Salas de los Hospitales adonde asistieron los enfermos, que no se purifique, limpie, y bañe dos, y tres veces. Las demàs Salas, y Piezas de dichos Hospitales, en que habitaron todos los Oficiales, y Ministros de la curacion, se purifiquen tambien, aunque menos veces que las otras.

XXII. Todos los Medicos, Cirujanos, Barberos, Confesores, Enfermeros, y todos los que asistieron à la curacion, y convalecencia de ambos Hospitales, tengan su quarentena antes que entren en la Ciudad, y entonces sea con ropa nueva interior, y exterior, dexando en los Hospitales toda la que tuvieron todo el tiempo que estuvieron en ellos.

XXIII. Conviene, por ultima diligencia, hacer una quema general de todo quanto ha havido en ambos Hospitales, de camas, vestidos, madera, y de todas quantas alhajas huvo dentro de ellos, y de todo lo que sirviò à dichos enfermos, y convalecientes, sin dexar cosa alguna, en que tambien entraràn los vestidos de todos los Oficiales, y Ministros, y las sillas, y carros que sirvieron para llevar los enfermos, y su ropa; à cuya execucion han

han de asistir todos los que estuvieren señalados para llevar enfermòs en la Silla, y Carros, y Enterradores, y demàs Sirvientes, estando presentes los Diputados señalados, y la Justicia, algo apartados del sitio; y acabado de quemar, y consumir todo, se han de desnudar los executores, y echar todos sus vestidos à quemar, y estaran prevenidos vestidos que se pongan.

XXIV. Se registraràn la Parroquia, ò Parroquias del Lugar, ò Ciudad, y en cada una se mandarà solar de nuevo la Iglesia, y los Cementerios con cal, y arena de quatro dedos en alto, para que se quite el mal olor de los cuerpos enterrados, y que las Caxas, y Atahudes adonde llevaron los cuerpos, se quemen en el campo, con sus paños, y bayetas; y esta diligèncià se puede adelantar quemandolo con la ropa de los Hospitales.

Todas quantas providencias se han dado para preservarse de la Peste, y para curarse los que viven en las Ciudades, ò Lugares dentro de este Reyno, serviràn igualmente à los que habitan en los Lugares, y Ciudades Maritimas.

He propuesto los medios, y providencias, que parecen bastantes para la preservacion, y curacion de esta plaga. Y acabo con un dif-

cur-

curso analytico , resolviendo esta conclusion en su principio , que es el origen de esta enfermedad ; y si este no se ataja , son inutiles los demàs medios , y providencias. Empezè este Papel, diciendo , que la raiz de todas las enfermedades , y especialmente de la Peste , es el pecado. Los remedios con que este se destruye , son su detestacion , y la reforma de costumbres , despojando el hombre antiguo , en quien està la primera , y principal causa de tan pernicioso mal. Y si el fuego material tiene tanta fuerza para purificar el vapor maligno , que exalan nuestros cuerpos : el fuego sobrenatural de la Caridad purifica con mas eficacia todo lo que exala la corrupcion de nuestra depravada conciencia. Dios està prònto à infundirle , especialmente si nos valemos del Patrocinio de la Reyna de los Angeles, y de su Concepcion Purissima en el primer instante de su Sèr.

LAUS DEO, VIRGINIQUE MATRI.

10-8

~~10-8~~

0,50

77

10-8

AYU
A
EST
TAB
N.º

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO

EST^E 41

TAB^A G

N.^o 11